



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.224 - 217/25
Paraná, miércoles 26 de noviembre de 2025
Edición de 54 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN

.....3

DTO-2025-3001-E–GER-GOB

APRUEBA ADENDA A CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO

.....3

DTO-2025-3002-E–GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....4

DTO-2025-3003-E–GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE SERRICCHIO, RAÚL A.....4

DTO-2025-3004-E–GER-GOB

DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN A WOLFF FURLONG, MARIO R.....5

DTO-2025-3005-E–GER-GOB

RATIFICA CONVENIO ENTRE EL MSJ, EL SERV. PENIT. DE E.RIOS Y LA POLICÍA DE E.RIOS.....6

DTO-2025-3006-E–GER-GOB

APRUEBA ADENDA DE CONVENIO ENTRE EL MS Y EL CEMENER

.....7

DTO-2025-3007-E–GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....9

DTO-2025-3008-E–GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....9

DTO-2025-3009-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CANTONI, PAOLA C. 9

DTO-2025-3010-E–GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....10

DTO-2025-3011-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

.....11

DTO-2025-3012-E–GER-GOB

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

.....11

DTO-2025-3013-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

.....12

DTO-2025-3014-E–GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MADDONI, ALEJANDRO M. 12

DTO-2025-3015-E–GER-GOB

SUBSIDIO A ASOC. AMIGOS DE CASA DE LA CULTURA DE E.RIOS	13
DTO-2025-3016-E-GER-GOB	
APRUEBA CONVENIO ENTRE LA PER Y EL ENTE DE DESARROLLO AEROCOMERCIAL DEL AEROPUERTO DE CONCORDIA	14
DTO-2025-3017-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	15

RESOLUCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RÍOS.....	15
DECRETO Nº 006955/25 CJPER	
APRUEBA DEUDA DE FLOREAN, SILVIA A.....	15

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2025-3001-E-GER-GOB

APRUEBA ADENDA A CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 30 de octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la aprobación de una Adenda a las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos de Personal Temporario celebrados con las Srtas. Camila NOSIGLIA, D.N.I. N° 39.578.579 y Jesica Delfina PAGLIARUZZA, D.N.I. N° 38.769.092, que fueron aprobados por DTO-2025-1142-E-GER-GOB, con funciones en la Oficina Provincial de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados contratos se estableció una remuneración para las agentes NOSIGLIA y PAGLIARUZZA, equivalente al Agrupamiento Personal Técnico y Administrativo Tramo C, del Escalafón Presupuesto, gestionándose su equiparación al Agrupamiento Personal Profesional A del Escalafón Presupuesto;

Que dicha solicitud obedece a que las agentes antes mencionadas han finalizado la carrera de Contador Público, conforme certificado analítico de materias y certificado de Título en Trámite expedido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que el Director Ejecutivo de la Oficina Provincial de Presupuesto, manifiesta que las agentes en cuestión, cumplen funciones propias a su título de grado;

Que la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia efectuando el cálculo del mayor costo y adjuntando volante de reserva presupuestaria pertinente;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entendiendo que no existen objeciones que formular en cuanto a lo solicitado;

Que la Contaduría General de la Provincia, a través de su Contador Delegado, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Adendas a las Cláusulas Primera y Cuarta de los Contratos Temporarios aprobados por DTO-2025-1142-E-GER-GOB, celebrados entre el Director Ejecutivo de la Oficina Provincial de Presupuesto, CPN Hugo Flavio ZUBILLAGA, D.N.I. 23.880.085 y las Srtas. Camila NOSIGLIA, D.N.I. N° 39.578.579 y Jesica Delfina PAGLIARUZZA, D.N.I. N° 38.769.092, que obran como Anexos (IF-2025-00008912-GER-OPP#MHYF) y (IF-2025-00008911-GER-OPP#MHYF) y forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Impútase lo dispuesto en el Artículo precedente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 2, Partidas Parciales 1, 2, 3 y 5, Partidas Subparciales 1017 y 1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2025.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procederá a incorporar en el sistema de liquidación de haberes lo dispuesto en la presente de conformidad a las adendas aprobadas por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pasar las presentes actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2025-3002-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 30 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial del Ejercicio 2.025 por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 123.391.000), en la Jurisdicción 21 – Ministerio de Seguridad Justicia – Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que como Anexo (IF-2025-00011956-GER-OPP#MHYF) forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario a sus efectos y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-3003-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE SERRICCHIO, RAÚL A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el presente sumario administrativo instruido al agente Raúl Alberto Serricchio, DNI N° 25.546.164, Legajo N° 140.219, personal dependiente de la Dirección General de Informática.

ARTÍCULO 2º.- Aplícase al agente Raúl Alberto Serricchio, DNI N° 25.546.164, Legajo N° 140.219, la sanción de cesantía, por haberse acreditado en autos los cargos que se le formularán conforme al Decreto N° 1400/24 GOB, por los hechos probados de fechas 18/12/2023 y 25/01/2024, encuadrándose su conducta en la causal prevista en los artículos 71 inciso e) y 62 inciso i), incumplimiento del artículo 61 incisos a) al f) de la Ley Provincial N° 9.755 (Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos).

ARTÍCULO 3º.- Gírense los antecedentes al Tribunal de Cuentas - ante la presunta existencia de daño a la hacienda Estatal - por ser el Organismo Jurisdiccionalmente competente para evaluar y determinar la cuantía del perjuicio patrimonial.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-3004-E-GER-GOB

DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN A WOLFF FURLONG, MARIO R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

VISTO:

El estado de las actuaciones administrativas identificadas con el N° 28.193 caratuladas "Sumario Administrativo C/ el Comisario General @ Mario Rene WOLFF FURLONG, L.P. N° 19.027, D.N.I. N° 17.277.509 por la causal del Artículo 201° incisos a), y b) de la Ley 5654/75 y ante la supuesta infracción a los Artículos 160°, Artículo 161° incisos 1), 13), 21); art. 162° concordante con el Artículo 4° incisos a), c), e) y l); Artículo 11° incisos a) y f); Artículo 12° incisos a), b), c) y s), Artículo 313° con los agravantes del Artículo 187° incisos 1), 2) y 6), conteste con el artículo 155° apartado 2) inciso b) y c/ la Agente de Policía Natalia Yanina ALMEIRA, L.P. N° 32.541, D.N.I. N° 31.017.787 por la causal del artículo 201° inciso b) de la Ley 5654/75 RGPER..."; y

CONSIDERANDO:

Que los actuados reconocen su génesis en Oficio N° 591/19 de fecha 30 de agosto de 2019, proveniente del Juzgado de Transición N° 2, donde se pone en conocimiento del expediente judicial en trámite, causa N° 68044, caratulada "Saavedra María José – Saavedra Lucía – Saavedra Juan – Saavedra Gustavo – Castro Daian – Wolff Furlong Mario – Almeria Natalia – Abdala María – Schlotahuer Gladis – López Ana s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado", y en el cual, entre otros imputados, se dictó el procesamiento de dos funcionarios policiales, Natalia Yanina Almeida, DNI N° 31.017.787, y Mario Rene Wolff Furlong, DNI N° 17.277.509; y

Que a fojas 52/141 se adjunta copia certificada del auto de procesamiento de los funcionarios supra individualizados; y a fojas 148/151 y vta., ampliación de indagatoria del Comisario General @ Mario René Wolff Furlong; y

Que en virtud de lo señalado, a través de Resolución D.A.I. N° 305, de fecha 21 de mayo de 2020, se dispuso el inicio del presente sumario administrativo, contra los funcionarios Wolff Furlong y Almeida, con los fundamentos allí señalados (confr. fs. 156/158); y

Que mediante Resolución J.P. N° 151/20 del 30 de octubre de 2020, obrante a fojas 454 y vta., se dispuso suspender la resolución del presente sumario (con seguimiento judicial), hasta tanto se encuentre firme y consentida la sentencia dictada por el Juzgado interviniente; todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 230° del RGPER; y

Que a fojas 479 se incorpora informe judicial donde se anoticia el dictado del auto de elevación a juicio respecto a los imputados investigados en los presentes; y

Que a fojas 503/542, la Sala I de Casación de la Provincia de Entre Ríos, rechaza los recursos de casación presentados por los abogados patrocinantes de los sumariados Almeida y Wolff Furlong, contra la sentencia del día 07 de noviembre de 2022, donde el Tribunal de Juicios y Apelaciones los declarara responsables y autores materiales por los delitos investigados, de promoción a la corrupción de menores agravada por la edad de la víctima, el medio de comisión y por el vínculo, condenándolos a penas de cumplimiento efectivo de DIEZ (10) años a Natalia Yanina Almeida y de VEINTIDOS (22) años a Mario Rene Wolff Furlong; y

Que de acuerdo a constancia incorporada a fojas 600, se informa desde la Oficina de Gestión de Audiencias, que la sentencia oportunamente impuesta, se encuentra firme, estando los condenados cumpliendo la pena y a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. En virtud de esto, en primera instancia se dispuso por Resolución DGAI N° 252/25, obrante a fojas 601/602, la Baja de Institución Policial de la Agente Natalia Yanina Almeida, por aplicación del artículo 59° inc. b) de la Ley N° 5654/75; y

Que respecto al Comisario General @ Mario René Wolff Furlong, habiendo solicitado audiencia ante el Honorable Consejo de Disciplina Policial N° I, y tramitada la autorización correspondiente ante la Unidad Penal N° 9, se procedió a materializar aquella ante todos los integrantes de este órgano disciplinario policial, donde se le concedió la posibilidad de ser oído y ejercer su derecho de defensa conforme establece el Reglamento aplicable, siendo transcripta la misma a fojas 639/640; y

Que sin solución de continuidad, a fojas 641/644, se expide el HCDP I, mediante Dictamen N° 06/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, opinando que correspondería la sanción de destitución por exoneración, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182° del RGPER; resumidamente fundamenta la decisión recomendada, atento a la

gravedad de la falta cometida, transgrediendo lineamientos, principios y pautas básicas que reglamentan la actividad de todo funcionario policial, encargado de velar por el cumplimiento de las leyes; y

Que a fojas 645 y vuelta, el Señor Jefe de Policía de la Provincia se expide compartiendo lo propiciado por el Concejo de Disciplina Policial N° 1; y

Que a fojas 647/649, interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de Dictamen N° 995/2025 DGAJ-MSJ, expresando en primer término que el procedimiento efectuado en el ámbito policial se ha realizado salvaguardando el debido proceso y los derechos del sumariado; y asimismo comparte la pena propiciada por haber violentado con su comportamiento los lineamientos, principios y premisas básicas de la Ley N° 5654/75, además de infringir el estricto apego a los valores éticos y morales que su investidura policial exigen;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º: Dispóngase a partir de la fecha, la DESTITUCION POR EXONERACION al Comisario General @ Mario René WOLFF FURLONG, L.P. N° 19027, M.I. N° 17.277.509, acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: Ordénese la inscripción de la sanción de EXONERACION dispuesta en el artículo precedente en el legajo personal del agente mencionado conforme lo expuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3005-E-GER-GOB

RATIFICA CONVENIO ENTRE EL MSJ, EL SERV. PENIT. DE E.RIOS Y LA POLICÍA DE E.RIOS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la aprobación de un Convenio de Colaboración Interinstitucional; celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, representado por el Señor Ministro, Doctor Néstor RONCAGLIA, el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, representado por su Director General, Inspector Gral. Alejandro MIOTTI y la Policía de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de la institución, Crio. Gral. Claudio Omar GONZÁLEZ; y

Que el citado Convenio, tiene su origen en la solicitud realizada por la Secretaría General de la Procuración del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, requiriendo la materialización de la entrega de los teléfonos móviles objeto de secuestro en requisas realizadas dentro de las Unidades Penales del Servicio Penitenciario Provincial; con el objeto de ser utilizados para la implementación e instalación de la herramienta "Botón Antipánico"; interesándose además que la entrega de dichos elementos se realice a través de la División 911 y Video Vigilancia dependiente de la Policía de Entre Ríos; y

Que mediante el citado Convenio, el Servicio Penitenciario Provincial se compromete a llevar adelante un protocolo de acondicionamiento de los teléfonos secuestrados, a fin de restaurar los sistemas, garantizando la eliminación total de la información que pueda contener cada móvil y verificar de manera exhaustiva el correcto funcionamiento de los componentes de conectividad y geolocalización, a fin de asegurar la eficacia y funcionamiento en ellos, de la herramienta "Botón Antipánico"; y

Que a su vez se obliga, en la medida en que exista disponibilidad, a hacer entrega bajo recibo a la División 911 y Vigilancia, de los teléfonos celulares que hubiere secuestrado y que luego de llevar adelante el proceso

mencionado anteriormente, se encuentren en condiciones de ser utilizados para la implementación de la herramienta mencionada; y

Que asimismo, la Policía de Entre Ríos se compromete a recibir los teléfonos celulares que el Servicio Penitenciario le entregue bajo recibo, y hacer saber de dicha disponibilidad a la Secretaría General de la Procuración del Ministerio Público Fiscal de la Provincia; siendo facultad del Señor Jefe de Policía la distribución de dichos elementos entre los diferentes organismos a su cargo, en consideración de las necesidades planteadas por el Ministerio Público Fiscal; y

Que a fojas 04 y vuelta, obra intervención de la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que a fojas 08/09 y 13 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, no existiendo objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite; y

Que a fojas 14, obra anuencia del Señor Ministro de Seguridad y Justicia; y

Que la Escribanía Mayor de Gobierno, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 3565/17 GOB y Decreto N° 3981/24 GOB, ha procedido a registrar el Convenio bajo Acta N° 232 F° 238 de fecha 20 de octubre de 2025; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5797, Ley N° 5654 y Decretos N° 3565/17 GOB y N° 3981/24 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, representado por el Señor Ministro, Doctor Néstor RONCAGLIA, el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, representado por su Director General, Inspector Gral. Alejandro MIOTTI y la Policía de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de la institución, Crio. Gral. Claudio Omar GONZÁLEZ, el cual como Anexo (IF-2025-00016746-GER-MSYJ) forma parte integrante del presente; de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

[ANEXO_3005](#) 

DTO-2025-3006-E-GER-GOB

APRUEBA ADENDA DE CONVENIO ENTRE EL MS Y EL CEMENER

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la aprobación de una ADENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD y la FUNDACION CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR Y MOLECULAR ENTRE RIOS y aprobado mediante DECRETO N° 1300/20 MS.; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como finalidad acordar, entre las partes, la prórroga del convenio prestacional mencionado precedentemente, por el período de CUATRO (4) años a partir del 26 de agosto de 2025, prorrogable de manera automática a su vencimiento por idéntico plazo mientras ninguna de las partes lo denuncie dentro de los términos estipulados en la Cláusula 8va. del Convenio Prestacional aprobado por Decreto N° 1300/20 MS.; y

Que asimismo, en dicha adenda, se acuerda la incorporación de las prácticas que se realizan en el CENTRO DE LA MUJER –habilitado por Resolución N° 121/25 SS.- enunciadas en el Anexo II que forma parte de la misma; y

Que el DEPARTAMENTO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE del MINISTERIO DE SALUD expresa que la propuesta del prestador de no especificar en el nuevo texto la duración del Convenio no

resulta inconveniente, debiendo dejarse aclarado que “este convenio podrá rescindirse por voluntad de cualquiera de las partes con la condición de comunicar tal decisión a la otra fehacientemente con una antelación de al menos SESENTA (60) días”, tal lo expresa la cláusula 8va. del Convenio aprobado por Decreto N° 1300/20 MS.; y

Que asimismo, dicho Departamento manifiesta que las prestaciones propuestas en el Anexo II no se efectúan en los Entes Públicos Provinciales por lo que no encuentra observaciones respecto de su incorporación; y

Que corresponde dejar aclarado que, si bien obra en autos el Anexo I con la actualización de los valores modulares a partir de mayo/25 de todas las presentaciones contempladas en el Convenio cuya prórroga se gestiona en autos, la misma se llevó a cabo mediante Resolución N° 4497/25 MS -RU N° 3235464-; y

Que la SECRETARIA DE SALUD y la DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES, ambas del mencionado Ministerio, han tomado la intervención de su competencia prestando su conformidad a la presente gestión; y

Que la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO procedió a realizar las registraciones pertinentes bajo Actas N° 203 -Folio N° 208 de fecha 18/09/2025; y

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha emitido el dictamen de su competencia; y

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la citada cartera ha tomado la intervención pertinente; y

Que la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA ha tomado conocimiento de lo tramitado en autos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébanse la ADENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA y la FUNDACION CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR Y MOLECULAR ENTRE RIOS (CEMENER) -Decreto N° 1300/20 MS- y el Anexo II correspondiente a las prácticas del CENTRO DE LA MUJER que, agregados como anexo IF-202500014021-GER-DGD#MS, forman parte del presente Decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Ratifíquese la vigencia de todas las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1300/20 MS., atento a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al MINISTERIO DE SALUD a aprobar todas las modificaciones y/regulaciones de los mecanismos administrativos y la actualización de valores de las prestaciones convenidas mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales según cláusula 4° del Convenio Prestacional.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD a confeccionar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA cuando se realicen los pagos con Rentas Generales y a confeccionar la Orden de Pago para que se pague a través del DEPARTAMENTO TESORERIA del citado Ministerio cuando sea con Rentas Afectadas, con cargo a rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 5°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

RENTAS GENERALES: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 3 -PR 4 -PA 2 -SP 0000 - DP 84 -UG 07

INCLUIR SALUD - RENTAS AFECTADAS: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 18 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 14 -SF 0590/0001 -I 3 -PR 4 -PA 2 -SP 0000 - DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

[ANEXO_3006](#)



DTO-2025-3007-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2.025 Ley Nº 11.176, en la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE AMBIENTE, por el importe total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.069.832,59), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso que obran como ANEXO (IF-2025-00014241-GER-OPP#MHYF) y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, con copia a LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Guillermo Bernaudo****Fabián Boleas**

DTO-2025-3008-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025 – Ley Nº 11.176, en la Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidades Ejecutoras: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES, por el importe total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 30.534.695,25), conforme Planillas Analíticas del Recurso y Gasto que obran como ANEXO (IF-2025-00014239-GER-OPP#MHYF) y forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO con copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Guillermo Bernaudo****Fabián Boleas**

DTO-2025-3009-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CANTONI, PAOLA C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Paola Cristina CANTONI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 356538 – R.U. N° 3224598, las cuales se hallarían inmovilizadas desde el día 28/07/2025 en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 09/10/2025, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en Digitalización de dicho ente, desde el 20/10/2025, habiendo cesado la mora administrativa que motivó la interposición del recurso;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizado las actuaciones en cuestión, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Paola Cristina CANTONI, M.I. N° 22.067.606, con domicilio legal en calle Córdoba N° 439, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 356538 – R.U. N° 3224598, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-3010-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025, de la Jurisdicción 25 – Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por un importe de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 5.216.541) según Planillas Analíticas del Recurso, que como Anexo IF2025-00006407-GER-OPP#MHYF, integran el presente texto legal.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, y de HACIENDA y FINANZAS.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese, y pasen las actuaciones a la SECRETARIA de ENERGIA.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel Rubén Darío Schneider

Fabián Boleas

DTO-2025-3011-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto a favor de la Sra. Analía Cristina DE SANCTIS, CUIT N° 2712990686-9 por la ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Bartoloni N° 424 de la ciudad de Victoria, Departamento homónimo, en donde funciona la Escuela Secundaria N° 10 "Dr. Joaquín Vivanco" CUE 3002605, conforme Factura "C" N° 00001-00000055 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 359.616,00), de conformidad a lo expresado en los considerados precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación a que, por intermedio de las áreas de competencia, proceda a hacer efectivo el pago conforme Factura "C" N° 00001-00000055 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 359.616,00), debiendo la facturante presentar constancia de libre deuda conforme Resolución N° 306/20 ATER, en virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 201 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2025-3012-E-GER-GOB

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese TRES (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora María Angélica GOMEZ, D.N.I. N° 18.071.551, por el fallecimiento de su hija, la funcionaria policial Eloísa Daniela HOLOTTE, D.N.I. N° 34.681.548, ocurrido el día 05 de Agosto de 2025, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10- Fuente de financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese que por División Tesorería de la Dirección General de Administración y Logística de la Policía de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 4.645.597,63), para que se abone a la señora María Angélica GOMEZ, D.N.I. N° 18.071.551, por el concepto indicado en el artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-3013-E-GER-DOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese y autorízase el pago del Beneficio de Compensación por Residencia al Director General de Ceremonial, Sr. Bruno BALCAZA, M.I. N° 26.276.458, designado por Decreto N° 1674/24 GOB, a partir del 20 de agosto de 2025, fecha en que solicitó dicho beneficio, y hasta la vigencia que se encuentra establecida en el contrato o hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas mediante el citado acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Sr. BALCAZA, el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación hasta el monto mensual establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 364/24 MHF, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o declaración jurada.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-3014-E-GER-DOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MADDONI, ALEJANDRO M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sub-Oficial Mayor Alejandro Miguel MADDONI, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3134342 que se encuentra agregado al expediente 2739458, las cuales se hallarían inmovilizadas desde el 03/07/2025 en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 02/10/2025, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en la Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia, desde el 24/10/2025, habiendo cesado la mora administrativa que motivó la interposición del recurso;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizado las actuaciones en cuestión, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por el Sub-Oficial Mayor Alejandro Miguel MADDONI, M.I. N° 23.587.763, con domicilio constituido en calle Montevideo N° 121, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3134342 que se encuentra agregado al expediente 2739458, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-3015-E-GER-GOB

SUBSIDIO A ASOC. AMIGOS DE CASA DE LA CULTURA DE ENTRE RÍOS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Asociación Amigos de la Casa de la Cultura de Entre Ríos, con domicilio en calle Enrique Carbó N° 194, de esta ciudad, un Subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 52.500.000.-) en la persona de su Secretaria General y Organización, Sra. Graciela Inés TABARES, M.I. N° 5.911.979, con destino a solventar gastos ocasionados en la organización de "La Semana del Teatro Entrerriano", de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora CFI, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la Secretaria General y Organización de la Asociación, Sra. Graciela Inés TABARES, la suma determinada en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-3016-E–GER-GOB

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA PER Y EL ENTE DE DESARROLLO AEROCOMERCIAL DEL AEROPUERTO
DE CONCORDIA**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la aprobación de un Convenio de Colaboración, celebrado entre la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía, Comisario General Claudio Omar GONZALEZ, D.N.I. N° 21.427.606, por una parte; y el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia, en su carácter de administrador del Aeropuerto de Concordia – Comodoro J.J. Pierrestegui, representado por el Presidente del Directorio, Ingeniero Arnoldo Federico SCHATTENHOFER, y su tesorera Contadora María Lorena CALZA, por la otra; y

Que el referido acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las partes a fin de garantizar el nivel de seguridad operacional exigido para mantener la categoría del Aeropuerto de Concordia Comodoro J.J. Pierrestegui, incluyendo la prestación del servicio SEI, esencial para la atención de emergencias, extinción de incendios y rescate de tripulación y pasajeros de aeronaves de operación; y

Que en el marco del referido acuerdo, la Policía Provincial se obliga a asegurar la correcta prestación del servicio con personal capacitado, operando los autobombas detallados, y mantener la dotación del mismo durante los horarios en que el aeropuerto se encuentra operativo y en horarios extraordinarios cuando así lo requiera la Administración Nacional de Aviación Civil; y

Que por su parte, desde el Municipio de Concordia se comprometen a facilitar el suministro de energía eléctrica y agua mediante la conexión instalada en la plataforma exterior del edificio SEI, destinada al abastecimiento y carga de los vehículos; y

Que el convenio sujeto a aprobación tendrá una vigencia de CINCO (05) años, prorrogables automáticamente por igual término, siempre y cuando ninguna de las partes lo denunciará con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días previos al vencimiento; y

Que a fojas 16 y vuelta, y fojas 24 y vuelta, interviene la División de Asuntos Jurídicos de la Policía de Entre Ríos; y

Que a fojas 23, la Escribanía Mayor de Gobierno informa que se ha materializado la debida registración del convenio propiciado, bajo Acta N° 194 – Folio N° 198, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Libro de Registro Único de Convenios de la Administración Pública; y

Que a fojas 26/27, se incorpora dictamen N° 1027/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, quien expresó que no encuentra obstáculos jurídicos que impidan la ratificación del convenio firmado; y

Que a fojas 28, el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y Justicia presta su anuencia formal para la continuidad del trámite; y

Que el convenio de referencia ha sido suscripto “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial conforme lo normado por el Artículo 175° inciso 21) de la Constitución Provincial; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y en el Reglamento General de Policía, Ley N° 5654/75;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía, Comisario General Claudio Omar GONZALEZ, D.N.I. N° 21.427.606, por una parte; y el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia, en su carácter de administrador del Aeropuerto de Concordia – Comodoro J.J. Pierrestegui, representado por el Presidente del

Directorio, Ingeniero Arnoldo Federico SCHATTENHOFER, y su tesorera Contadora María Lorena CALZA, por la otra; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y que agregado como Anexo (IF-2025-00012925-GER-MSYJ) forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

[ANEXO 3016](#) 

DTO-2025-3017-E-GER-DOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 31 de octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto a favor de la Sra. Analía Cristina DE SANCTIS, CUIT N° 2712990686-9 por la ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Bartoloni N° 424 de la ciudad de Victoria, Departamento homónimo, en donde funciona la Escuela Secundaria N° 10 "Dr. Joaquín Vivanco" CUE 3002605, conforme Factura "C" N° 00001-00000052 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 359.616,00), de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación a que, por intermedio de las áreas de competencia, proceda a hacer efectivo el pago conforme Factura "C" N° 00001-00000052 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 359.616,00), debiendo la facturante presentar constancia libre deuda conforme Resolución N° 306/20 ATER, en virtud a lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 201 - Programa 01/16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 45/47 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 Partida Subparcial 0000 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

RESOLUCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RÍOS

DECRETO N° 006955/25 CJPER

APRUEBA DEUDA DE FLOREAN, SILVIA A.

Paraná, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones correspondientes de la Sra. FLOREAN SILVIA AIDA - D.N.I N° 11.556.651, que se ventila en las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha emitido la Resolución N° 5572/2024 CJPER que ha extinguido el Derecho de Pensión de la actora de la referencia;

Que, en dicho dispositivo se ha ordenado practicar los cargos por Deuda Previsional en la que ha incurrido la actora. Así, a fs. 42 se ha determinado el monto de \$ 9.039.255,43 (PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100) en concepto de capital, por el período agosto de 2018 hasta octubre de 2024;

Que, ahora bien a fs. 60/61 se remiten estos obrados en relación a la modificación del período de deuda previsional y a la deducción de la Deuda Previsional de los haberes jubilatorios de la encartada;

Que, en este sentido, se expresa que en el Acta de Unión Convivencial se declara una convivencia de 20 (veinte) años y que ello debería cambiar los períodos de deuda previsional. Cabe destacar que no se puede tomar una mera declaración de parte como probatoria fehaciente si no está convalidada por otras probanzas concordantes, precisas y coherentes y ello es así porque este Entre Previsonal estaría afectando el Derecho de Propiedad (Art. 16° CN) extendiendo sin sustento ni causa legal el plazo de la deuda;

Que, sin perjuicio de ello, corresponde deducir la Deuda previsional Determinada de los haberes de la Sra. Florean;

Que, para fundar el derecho que asiste a la Caja, de recuperar el monto mal percibido por beneficiarios del sistema, se cita textualmente el Art. 1796 del Cód. Civil acerca de Pago Indebido. Casos. “El pago es repetible si a) la causa de deber no existe, o no subsiste, porque no hay obligación válida, esa causa deja de existir, o es realizado en consideración a una causa futura, que no se va a producir, b) paga quien no está obligado, o no lo está en los alcances en que paga, a menos que lo haga como tercero, c) recibe el pago quien no es acreedor, a menos que se entregue como liberalidad, d) la causa del pago es ilícita o inmoral, e) el pago es obtenido por medios ilícitos”;

Por ello, y lo dictaminado por el Área Central Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APROBAR la Deuda de la Sra. FLOREAN SILVIA AIDA, D.N.I. N° 11.556.651, que asciende a la suma de \$ 9.039.255,43 (PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100) en concepto de capital.-

Artículo 2°.- DETERMINAR, que se dará traslado por el término de Ley, para realizar los planteos impugnativos que la parte actora estime pertinente. Todo de conformidad a las pautas dispuestas por Resolución N° 004/2018 CJPER y Resolución N° 062/2020 CJPER.-

Artículo 4°.- Registrar. Notificar por Edicto atento a lo informado por la Jefatura Departamental a fs. 44. Reservar en División Recepción y Tramitación hasta el vencimiento del plazo otorgado. Cumplido, girar al Área Liquidaciones a fin de practicar los descuentos sobre los haberes del beneficiario, de la totalidad de la deuda incurrida, con más los intereses que se sumen por el paso del tiempo, conforme las pautas establecidas por Resolución N° 004/2018 y N° 062/2020 CJPER. Notificar. Archivar.-

Gastón Bagnat, presidente.



EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....2

CITACIONES.....13

REMATES.....13

USUCAPION.....16

CONCURSO PREVENTIVO.....17

QUIEBRAS.....18

NOTIFICACIONES.....19

SENTENCIAS 19

EDICTOS GENERALES

LICITACIONES 20

ASAMBLEAS 22

COMUNICADOS.....31

CITACIONES.....31

NOTIFICACIONES.....32

DESIGNACION DE GERENTE 34

CONTRATOS 34

SUCESORIOS**PARANA**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "IZAGUIRRE HUGO ALFONSO - OLIVERA MIRTA EUFRASIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°23365, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUGO ALFONSO IZAGUIRRE, M.I. N° 5.818.887, fallecido en Paraná, en fecha 22/12/2006 y MIRTA EUFRASIA OLIVERA, M.I. N° 5.249.155, fallecida en Paraná, en fecha 02/07/2025, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de noviembre de 2025 - Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria suplente.

F.C. 04-00068193 3 v./26/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALARCON JUAN ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21360, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE ALARCON, M.I.: 5.502.639, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/10/2025. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00068206 3 v./26/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "RUFINER JOSE EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21800, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO RUFINER, M.I.: 16.787.986, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Concordia, en fecha 28/05/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de noviembre de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00068209 3 v./26/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "WAGNER OSCAR ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°26678, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE WAGNER, DNI. N° 5.955.468, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo en fecha 20/12/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 01 de octubre de 2025.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00068253 3 v./27/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "RESETT VICTOR NICOLAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21819, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS RESETT, M.I.: 5.938.305, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/01/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de noviembre de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO

F.C. 04-00068268 1 v./26/11/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "GETZ IRMA ERIKA Y PAÑONI MARCELO CIRILO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23512, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de IRMA ERIKA GETZ, DNI N° 3.956.869, fallecido en Paraná, en fecha 27/05/1995 y

MARCELO CIRILO PAÑONI, DNI N° 5.919.542, fallecida en Parana, en fecha 27/06/2015, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2025 - Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria suplente

F.C. 04-00068280 1 v./26/11/2025

CONCORDIA

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "FONSECA, Luis Emilio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8578), en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, secretario. Se CITA por el término de 30 días corridos, a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LUIS EMILIO FONSECA, D.N.I. N° 10.538.057, quien tuviera su último domicilio en Ricardo Rojas N° 565, de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 16 de Febrero de 2025, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de julio de 2025 VISTO:; RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a Matilde Elvira ESQUIVEL HUMERES y Verónica Matilde FONSECA, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Gisela Natalia GALARZA, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Luis Emilio FONSECA, D.N.I. N° 10.538.057, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO 5.- TENER por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- 7.- 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. JUSTO JOSE DE URQUIZA, JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto.6° c". Publíquese por tres días.

José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00068176 3 v./26/11/2025

-- -- --

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos sito en calle Mitre N° 28, correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belen -JUEZ-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli – SECRETARIA- en los autos caratulados: "FARIAS RICARDO ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10930 cita por el término de 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don RICARDO ALFREDO FARIAS DNI N° 11.289.894, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, nacido en fecha 30 de septiembre de 1954 en ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y fallecido el día 18 de noviembre de 2022 en la ciudad de Concordia E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 21 de abril de 2025. VISTO: ...RESUELVO: 1.- ... 2.- TENER por presentados a Raquel Susana LOVATTO, Nadia Gisela, Judit Raquel, Diana Jacqueline, Alejandro Ricardo Rodrigo y Maximiliano Jesús FARIAS, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Valentina VOLPI, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ricardo Alfredo FARIAS, D.N.I. N° 11.289.894, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- 6.- ... 7.- 8.- 9.- GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, ... GIMENA BORDOLI SECRETARIA.

Publíquese por 3 veces.

Concordia (E.R.), 8 de mayo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00068177 3 v./26/11/2025

En los autos caratulados: “ESCOBAR, Daniel Humberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8721), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial n° 3 sito en calle Mitre n° 26/28 –2er Piso de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo Jose de URQUIZA, Secretaría n° 4 del Dr. José Luis Sagasti, CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante Daniel Humberto ESCOBAR, D.N.I. N° 11.161.038, vecino que fue de esta ciudad., para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan: ///Concordia, 11 de noviembre de 2025 VISTO: ...; RESUELVO: 1.- TENER por presentada a Verónica Andrea ESCOBAR, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador CHIOVETTA, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Daniel Humberto ESCOBAR, D.N.I. N° 11.161.038, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- TENER PRESENTE lo manifestado respecto del estado civil de causante. 6.- CITAR a Daniel Alberto ESCOBAR y Nora Matilde GAUTO en el domicilio denunciado en el promocional -calle Laprida N° 1356 de esta ciudad para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 7.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 8.- HACER SABER a la ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción, testimonio de nacimiento y acta de matrimonio- en soporte papel. 9.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 10.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 11.- TENER PRESENTE el acervo sucesorio denunciado el que será evaluado en la etapa procesal oportuna. 12.- ... 13.- MANDAR abonar la Tasa de Justicia, cuyo formulario se emitirá por Secretaría a nombre de Verónica Andrea ESCOBAR, DNI N° 26.173.234. 14.- TENER PRESENTE la boleta y ticket de pago de aportes a Caja Forense acompañados. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Justo José de Urquiza - Juez///Concordia, 13 de noviembre de 2025 VISTO: ..., RESUELVO: 1.- RECTIFICAR el proveído de fecha 11.11.2025 punto 6 y ACLARAR que el nombre correcto de la persona a citar es Daniel Horacio ESCOBAR. 2.- ...Fdo: Dr. Justo Jose de Urquiza – Juez.

Publíquese por tres veces.-

Concordia, E.R., 17 de noviembre de 2025.- José Luis Sagasti, Secretario.

F.C. 04-00068183 3 v./26/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel BELÉN - Juez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “CORNALÓ, Domingo José S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 9208), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Domingo José CORNALÓ, D.N.I. N° 8.332.528, fallecido en la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego el día 14 de abril de 2019, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 4 de noviembre de 2025. VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Domingo José CORNALÓ, D.N.I. N° 8.332.528, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.: GABRIEL BELEN – JUEZ”.

Correo institucional: jddocyc2-con@jusestrentreros.gov.ar.

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 10 de noviembre de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00068190 3 v./26/11/2025

-- -- --

El JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, sito en calle Mitre N° 28 – 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados “DUARTE, Esteban y FLORES, María Teresa S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8647) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Esteban DUARTE, D.N.I. N° 8.417.539 fallecido el día 12 de septiembre del 2021 y de María Teresa FLORES, D.N.I. N° 5.658.003 fallecida el 14 de abril del 2022 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 04 de septiembre de 2025 VISTO:... RESUELVO: 1.- TENER por presentada a Miriam Elizabeth DUARTE en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Ayelén Noemí KREIZER, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Esteban DUARTE, D.N.I. N° 8.417.539, y de María Teresa FLORES, D.N.I. N° 5.658.003, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO...- 5.- DENUNCIAR...- 6.- TENER...- 7.- HACER SABER...- 8.- DAR...- 9.- NOTIFICAR...- 10.- MANDAR...- 11.- TENER PRESENTE...- A lo demás, oportunamente.” Fdo. Justo José de Urquiza – Juez.- Publíquese por tres días.-

Concordia (ER), 5 de Septiembre de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00068191 3 v./26/11/2025

-- -- --

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, JUEZ y el Dr. JOSÉ LUIS SAGASTI, SECRETARIO, jddocyc3-con@jusestrentreros.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados “PEDEMONTI, Ángela María del Carmen S/SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8704) citar por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ángela María del Carmen PEDEMONTI, DNI N° 5.163.291, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 12 de Octubre de 2025.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “//CORDIA. 03 de Noviembre de 2025. VISTO... RESUELVO: 1... 2.- TENER por presentada a Silvia E. Sibley, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio GODOY, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de PEDEMONTI Ángela María del Carmen, D.N.I. N° 5.163.291, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 6... 7... 8.- HACER SABER al letrado presentante que deberá preservar los originales de la documental acompañada en formato digital, hasta la oportunidad en que sean requeridos por el Juzgado de oficio o a pedido de parte interesada (art. 10 del Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas). 9... A lo demás, oportunamente. Notifíquese... Fdo. Dr. Justo Jose de URQUIZA, Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres veces.

Concordia 10 de noviembre 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00068201 3 v./26/11/2025

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: “GONZALEZ, Julia Adelaida y D’ANGELO, Juan Luis S/ SUCESORIOS (CIVIL)” (Expte. N° 4128) cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes quedados por fallecimiento del causante D'ANGELO, Juan Luis - MI N° 5.772.148., vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 21 de agosto de 2025, ocurrida también en Concordia E.R., para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Las resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: "Concordia, 09 de octubre de 2025.-...RESUELVO: 1-...2.- DISPONER la ACUMULACIÓN de los presentes autos a los caratulados "GONZALEZ, Julia Adelaida S/ SUCESORIO" (Expte. N° 4128). 3.- MANDAR RECARATULAR las actuaciones de la siguiente manera: "GONZALEZ, Julia Adelaida y D'ANGELO, Juan Luis s/ SUCESORIO" (Expte. N° 4128), atento lo dispuesto en el punto 2.- de la presente. 4.- ...5.-... 6.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JUAN LUIS D'ANGELO, D.N.I. N° 5.772.148, vecino que fue de esta ciudad. 7.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 8.-....- ...9.- ...10.-... 11.-... 12.-... 13.-... 14.-... A lo demás oportunamente.". Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez. Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 27 de OCTUBRE de 2025.- Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00068205 3 v./26/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Correo electrónico: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "LARROSA, Norberto Jose S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (N° 14990)., cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de LARROSA Norberto José - DNI N° 10.911.727 fallecido el día 11 de abril de 2023; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: CONCORDIA, 4 de noviembre de 2025... RESUELVO: 1-... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de LARROSA Norberto José -DNI N° 10.911.727 -, vecino que fuera de esta ciudad, de estado civil casado. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.- 4-...-5-...-6-...- 7-...- 8-...- 9-...-A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Firmado electrónicamente por José María Ferreyra, Secretario. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Publicar tres veces.-

CONCORDIA, 14 de noviembre de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00068231 3 v./27/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2do. Piso de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio PONCE, Juez y Secretaria a cargo del Dr. Alejandro CENTURION, en autos: "FRANCO, Estela Natalia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11712), se cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ESTELA NATALIA FRANCO, D.N.I. N° 24.942.318, vecina que fue de esta ciudad, argentina, nacida 14 de diciembre de 1975 en Concordia, siendo hija de Jorge Alberto FRANCO y de Stella Maris GALLEGOS; FALLECIDA en fecha 22 de octubre de 2024, en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2024. VISTO:... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a SOFIA MICAELA SUBELDIA FRANCO y HUGO ALEJANDRO SUBELDIA, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Daniela Agustina MACIEL, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ESTELA NATALIA FRANCO, D.N.I. N° 24.942.318, vecina que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por

fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez”.

Concordia, 29 de abril de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00068285 3 v./28/11/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ASSELBORN LUCIANO ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUCIANO ROBERTO ASSELBORN, D.N.I. N° 10.281.605, vecino que fuera de la ciudad de Valle Maria, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná - Depto. Paraná –en fecha 30 de enero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 9 de octubre de 2025 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00068218 3 v./26/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “SCIOLI MARIA ZUNILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ZUNILDA SCIOLI, D.N.I. N° 4.964.757, vecina que fuera de la ciudad de General Ramirez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de General Ramirez Departamento Diamante en fecha 06 de junio de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 15 de octubre de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00068237 3 v./27/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “CELIS o CELIZ NICOLAS TOLENTINO y MERLACH AMELIA CRISTINA S/ SUCESORIOS (CIVIL)” Expte. N° 6096, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMELIA CRISTINA MERLACH, D.N.I. N° 5.341.110, vecina que fuera de la ciudad de

Valle Maria, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Valle Maria en fecha 10 de septiembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 12 de noviembre de 2025 - Firmado Digitalmente: VIRGINIA O. CORRENTI - Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00068242 3 v./27/11/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia de Federación, a cargo del Dr. JUAN ANGEL FORNERON (Juez), Secretaria a cargo del Dr. SANTIAGO ANDRES BERTOZI (Secretario), en los autos caratulados “GIMENEZ Emilia Ana S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 18241/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA ANA GIMENEZ, DNI N° 5.025.339, fallecida el día 29/08/2006, vecina que fuera de la ciudad de Federación. Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “FEDERACION, a 10 de noviembre de 2025...- Atento al derecho invocado, demás constancias, de conformidad con lo prescripto por los arts. 4, 5, 142, 143, 144, 718, 722, 728 y conc. del CPC y C y 2336 y 2643 del Código Civil y Comercial; DECRETASE la apertura del JUICIO SUCESORIO de EMILIA ANA GIMENEZ, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E.

Ríos; fallecida en Chajarí Entre Ríos, el 29 de agosto de 2006.- SE DISPONE: - PUBLIQUESE edictos por TRES (03) DÍAS, con los recaudos del art. 144 del CPC y C y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. art. 728 inc. 2 CPCC), citando por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC).SNE- NOTIFIQUESE.-FDO. digitalmente: Dr. JUAN ANGEL FORNERON.- Juez”.-

FEDERACION, 13 de noviembre de 2025.- Dr. SANTIAGO ANDRES BERTOZI, Secretario.

F.C. 04-00068182 3 v./26/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “GONZALEZ, Ester S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N°15647/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTER GONZALEZ, DNI N° 11.779.482, fallecida el día 09/02/2024, vecina que fuera de la ciudad de Santa Ana, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 12 de noviembre de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de ESTER GONZALEZ, vecina que fuera de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario “EL HERALDO” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez”.

CHAJARI, 12 de noviembre de 2025 - Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F.C. 04-00068240 3 v./27/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “PERINI, Placido S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N°15651/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PLACIDO PERINI, DNI N° 5.833.919, fallecido el día 17/10/2025, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 12 de noviembre de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de PLACIDO PERINI, vecino que fuera de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario digital local “NOTICIAS CHAJARI”, quedando a cargo de los interesados garantizar su acreditación en autos, informando la fecha de publicación y el link de acceso al sitio web a efectos de corroborar mediante certificación por parte del juzgado de la que se dejará constancia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez”.

CHAJARI, 13 de noviembre de 2025 - Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F.C. 04-00068294 3 v./28/11/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: “REPETTO, Ricardo Ismael S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, N° 111, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAUSANTE, RICARDO ISMAEL REPETTO D.N.I. N° 8.423.105, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 06/11/2023, a los 75 años, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y cuyo último domicilio fue en paraje Mulas Grandes, Distrito Chañar, Departamento Feliciano, (E.R.).

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 18 de septiembre de 2025(...) declárase abierto el juicio SUCESORIO de RICARDO ISMAEL REPETTO, D.N.I. N° 8.423.105, nacido en la provincia de Entre Ríos, el día 25/12/1947, hijo de Ernesto Repetto y de María Catalina Velázquez, de estado civil casado, fallecido el 06 de noviembre de 2023 en la ciudad de Paraná, (E.R.), a los 75 años de edad y cuyo último domicilio fue en paraje Mulas Grandes, Distrito Chañar, Departamento Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RICARDO ISMAEL REPETTO, D.N.I. N° 8.423.105,... para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- ... a fin de que tome la intervención que corresponda, librándose cédula u oficio a tal efecto fin -art. 29 in fine del Código Fiscal (Ley N° 6.505 t.o. Dec N° 3567/06).- Dése intervención a la UFI local.- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese" Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ - Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 26 de septiembre de 2025 - Dra. Ana Emilce Mármol, Oficina de Gestion Unica.

F.C. 04-00068207 3 v./26/11/2025

GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados: "IBARRA DELIA OFELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 12835, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante IBARRA DELIA OFELIA, DNI L.C. 1.151.986, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 03/04/2014.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "///-leguay, 7 de noviembre de 2025.- (...) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de DELIA OFELIA IBARRA, fallecida el 3/4/2014, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Advirtiéndose en este estado que el nombre de la causante es Delia Ofelia Ibarra -cfr. partida de defunción acompañada-, en vez de Ofelia Delia Ibarra como se denuncia en el escrito promocional, recarátulense las presentes actuaciones y comuníquese a MUI. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Líbrese oficio a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente, debiendo el mismo cumplir con los recaudos dispuestos por el Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos -punto 5.5.2- y el Acuerdo S.T.J.E.R. del 14/02/1995.- (...) (...) A lo demás oportunamente.- st FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1".

"///-Se deja constancia de que en fecha 10/11/2025 se recarataron las presentes actuaciones como está ordenado. st Delfina M. Fernández Secretaria La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 de 12/04/2020. Anexo IV-///".

Gualeguay, 19 de noviembre de 2025 – Sebastián Leites, secretario subrogante.

F.C. 04-00068288 3 v./28/11/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SACK NELLY NILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15902, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELLY NILDA SACK, M.I. 4.510.600, fallecida el día 27 de Noviembre de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2025 – SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00068175 3 v./26/11/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MICHEL AMALIA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15908, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AMALIA ELENA MICHEL, DNI N° 4.719.428, fallecida el día 13 de Febrero de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2025.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00068213 3 v./26/11/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SUZAN JUAN DIONISIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15875, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN DIONISIO SUZAN, D.N.I. N° 18.352.943, fallecido el día 22/8/2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00068234 3 v./27/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ARELLANO SANTA CATALINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11076, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SANTA CATALINA ARELLANO, Documento Nacional Identidad N° 4.923.846, fallecida el día 07 de octubre de 2025, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00068254 3 v./27/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "COLLAZO STELLA MARIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10976, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: STELLA MARIS COLLAZO, Documento Nacional Identidad N° 10.199.464, fallecida el día 04 de agosto de 2025, Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00068282 3 v./28/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BIANCHI, HERALIA JOSEFINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11093, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HERALIA JOSEFINA BIANCHI, Documento Nacional Identidad N° 2.354.770, fallecida el día 06 de febrero de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00068296 3 v./28/11/2025

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Ruiz Diaz Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7231, Año: 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ruiz Diaz, DNI M N° 5.948.019 vecino que fuera del Departamento La Paz Provincia de Entre Ríos,

fallecido el 10 de mayo del año 2019, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 10 de noviembre de 2025 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00068233 3 v./27/11/2025

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados “SALGARO LETICIA MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 7922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LETICIA MARGARITA SALGARO, MI N° 11.290.575, vecina que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecida en Paraná, en fecha 30/05/2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 18 de noviembre de 2025 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00068275 1 v./26/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados “PEREZ BIBIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Recaratulado)”, Expte. N° 7609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BIBIANO PEREZ, MI N° 1.928.842, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 30/07/1996. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 17 de noviembre de 2025 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00068277 1 v./26/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez Sub. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Américo D. Luna, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados “WEIGANDT ROBERTO FEDERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 7798, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO FEDERICO WEIGANDT, MI N° 5.873.620, vecino que fuera de Crucesitas Octava dpto. Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, en fecha 28/06/2018. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 21 de octubre de 2025 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00068292 1 v./26/11/2025

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E.R.), Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Secretaria única a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS - Suplente-, en los autos caratulados “RODRIGUEZ Mercedes Marcelina s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 7109) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. Mercedes Marcelina RODRIGUEZ, D.N.I. F N° 9.886.632, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, fallecida en dicha ciudad, en fecha 21 de Agosto de 2018, para que así lo acrediten.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: “San Salvador, 24 de octubre de 2025.- VISTO:..; RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Mercedes Marcelina RODRIGUEZ, DNI n.º 9.886.632, quien en vida fuera vecina de la localidad de General Campos, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-(...)”.- Fdo.: Ricardo A. LAROCCA - Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, a los 14 días del mes de Noviembre de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00068199 3 v./26/11/2025

URUGUAY

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "PAIS OMAR DARIO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11751, Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Omar Dario Pais, DNI 16.424.210, fallecido en fecha 24 de Abril de 2025 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 6 de noviembre de 2025... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de OMAR DARIO PAIS, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA A/C DEL DESPACHO"

CONCEPCION DEL URUGUAY, 18 de noviembre de 2025 – Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00068271 1 v./26/11/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "MOYANO MIGUEL ANGEL E ITALIANO CARMEN LAURA S/ SUCESORIOS (CIVIL) Expte. N° 5931 Año: 2013 S/ SUCESORIO AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña CARMEN LAURA ITALIANO, D.N.I. 5.679.704, fallecida en fecha 17 de junio de 2023 en esta ciudad de de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 7 de octubre de 2025.- ... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de CARMEN LAURA ITALIANO, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 17 de noviembre de 2025 – Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00068273 1 v./26/11/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "BOUVET MARIA DELIA Y ALBA HECTOR MARIO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11740 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña María Delia Bouvet DNI: 02.342.985, fallecida en fecha 09 de junio de 2025, y Don Héctor Mario Alba DNI: 05.794.635, fallecido en fecha 31 de agosto de 2014, ambos en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 7 de noviembre de 2025... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de MARÍA DELIA BOUVET y HECTOR MARIO ALBA, vecinos que fueran de esta ciudad. Sin perjuicio de los dispuesto anteriormente, acompañen actas de nacimientos y de matrimonio, a los fines de corroborar que no existan anotaciones marginales. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 de noviembre de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00068291 1 v./26/11/2025

CITACIONES

PARANA

a LIDIA ESTER NOGUEIRA

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, DRA. MARCELA COTTET, Secretaría de la DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA- suplente- , en los autos caratulados "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ NOGUEIRA LIDIA ESTER S/ MONITORIO APREMIO" - Expte. N° 53163, cita y emplaza, por el término de CINCO (5) días a LIDIA ESTER NOGUEIRA, DNI N.° 16.417.402, con último domicilio conocido en SAN MARTÍN N° 638 de la ciudad de La Paz, pcia. de Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí, o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor/a de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusenterrios.gov.ar. Publíquese por un (1) día.

PARANÁ, 5 de noviembre de 2025 - MA. AGUSTINA CUSCUETA, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00068293 1 v./26/11/2025

-- -- --

a RUBÉN GUSTAVO BEVILACQUA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 7 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Dr. Martin Luis FURMAN, Secretaría N.º 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RETAMAL ROSA ESTER C/ BEVILACQUA RUBEN GUSTAVO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS (AP N°20344)" Expte. N° 20290, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a Rubén Gustavo BEVILACQUA, con último domicilio conocido en Martín Miguel de Güemes n° 1105 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Paraná, 02 de junio de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00068298 2 v./27/11/2025

REMATES

CONCORDIA

Por José María Giorgio

Matr. N° 1025 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Agustín González, Juez, en autos: "BOTTINO, Carla Daniela c/ VELAZQUEZ, José María s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 35618); comunica que el Martillero José María GIORGIO, Mat. N° 1025 CO.M.P.E.R.; REMATARÁ un bien automotor marca FIAT, TIPO RURAL CINCO PUERTAS, MODELO PALIO ADVENTURA 1,8 MPI V8, MOTOR MARCA CHEVROLET NÚMERO A45003460, CHASIS MARCA FIAT NÚMERO 9BD17319974195142, MODELO AÑO 2007, DOMINIO GDI 346, propiedad de VELAZQUEZ JOSE MARÍA, DNI 25.065.118, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 148 obrante en el expediente en presentación electrónica del 23.04.2025.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. JOSE MARIA GIORGIO, Mat. 1025, con domicilio en calle Sarmiento N° 654, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 15 de diciembre de 2025 a las 10,00

hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 22 de diciembre de 2025 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE.

Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 11 y 12 de diciembre de 2025 de 09.30 a 11.30 hs, previo a convenir con el Martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero quedando a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: “//Concordia, 31 de Octubre de 2025. VISTO: Lo solicitado en presentaciones electrónicas y estado del expediente, RESUELVO: 1.- DECRETASE el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca FIAT, TIPO RURAL CINCO PUERTAS, MODELO PALIO ADVENTURA 1,8 MPI V8, MOTOR MARCA CHEVROLET NÚMERO A45003460, CHASIS MARCA FIAT NÚMERO 9BD17319974195142, MODELO AÑO 2007, DOMINIO GDI 346, propiedad de VELAZQUEZ JOSE MARÍA, DNI 25.065.118, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 148 obrante en el expediente en presentación electrónica del 23.04.2025.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. JOSE MARIA GIORGIO, Mat. 1025, con domicilio en calle Sarmiento N° 654, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 15 de diciembre de 2025 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 22 de diciembre de 2025 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) hasta llegar a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000) hasta llegar a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema.

El Tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 3.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que

deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar.

Asimismo, deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 4.- HAGASE saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5.- PUBLÍQUESE el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6.- NOTIFIQUESE la subasta decretada, a cargo de parte interesada, a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) y TOMAR RAZON por Secretaría en el expediente N° 35.601 conforme surge del Informe del estado de dominio. 7.- DECRETASE medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el automotor a subastar, debiendo acompañarse con el misma copia certificada de la presente por Secretaría, como previo a la publicación de los Edictos. 8.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 9.- Se suscribe la presente mediante firma digital – Acuerdo General N° v33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. "c". 10.- NOTIFIQUESE, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ, Juez a/c Despacho. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c".

CONCORDIA, 4 de noviembre de 2025 – María Rosa Galindo, secretaria.

F.C. 04-00068259 2 v./27/11/2025

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado Laboral 1 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Luis Javier Frosch -Juez de Trabajo-, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero en autos caratulados "MARTINEZ GASTON EXEQUIEL c/SILVA JUAN ANTONIO Y OTRO s/ EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° 11858, ha decretado el remate del automotor dominio: AF 828 BP, Marca: FIAT, Tipo: SEDAN 4P, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Año de fabricación: 2022, Modelo año 2023, Motor Marca: FIAT, Numero: 552820598381624, Chasis Marca: FIAT, Numero: 8AP359AF2PU272391; en las condiciones y estado en que se encuentra, conforme al mandamiento N°788 de fecha 21/10/2025. El acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José Antonio Badaracco mat. 357.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 15 de diciembre de 2025 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 22 de diciembre de 2025 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta por la base de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) estableciéndose el monto incremental de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá

efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, lugar en el que se encuentra y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el mismo. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje.

Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a ATER, Municipalidad de Gualeguaychú y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 8. El vehículo se entrega en las condiciones que se encuentra, su exhibición será los martes y jueves de 10 a 14 h. previo acuerdo con el martillero, cel 3446-585668.

Luis Javier Frosch, Juez.

F.C. 04-00068289 2 v./27/11/2025

USUCAPION

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Concepción del Uruguay a cargo de la Dra. Sonia Mabel Rondoni, Secretaria Única de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, CITA Y EMPLAZA, a HECTOR DE ELIA, DNI N° 1.011.487; y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble identificado bajo el Plano N° 55.828.- Lote N° 5-6-7-8-9.- Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay - Distrito Potrero - Centro Rural de Población Colonia Elia - Planta Urbana - Manzana N° 19.- Domicilio Parcelario: Calle N° 6 s/n°, esquina Calle N° 5.- Superficie: 1.350,00m2 (Mil trescientos cincuenta metros cuadrados).- Limites y Linderos: NORESTE: Línea recta (1-2) alambrada al rumbo S 43°30' E. de 30,00 metros, lindando con Calle N° 5 (tierra, a=20m).- SURESTE: Línea recta (2-3) alambrada al rumbo S. 46°30'

O. de 45,00 metros, lindando con Lote 10 de Héctor de Elia (Plano N°40.600).- SUROESTE: Línea recta (3-4) alambrada al rumbo N. 43°30' O. de 30,00 metros, lindando con Lote 4 de Héctor de Elia (plano N° 37.876).- NOROESTE: Línea recta (4-1) alambrada al rumbo N. 46°30' E. de 45,00 metros, lindando con Calle N° 6 (tierra, a=20m).- Partida Inmobiliaria N° 148151; para que en el término de QUINCE (15) DIAS contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas, y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.- Haciéndose saber que el expediente con la documentación se encuentra a su disposición en Secretaria para su compulsar; todo por así estar ordenado en los autos caratulados "ADAM

ANDREA NOEMI C/ DE ELIA HECTOR Y- SUCESORES Y-O HEREDEROS Y-O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO s/ USUCAPION" Expte. N° 11768 - F° 387 - Año 2025.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 13 de noviembre de 2025... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente al Sr. HECTOR DE ELIA, DNI N° 1.011.487; y/o sus herederos y/o sus sucesores; para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal-...."- Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI - JUEZA A/C DEL DESPACHO.

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00068236 2 v./26/11/2025

CONCURSO PREVENTIVO

TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario del Tala, Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Claudia Schiavoni - Secretaria Suplente, comunica por cinco (5) días que en los autos "GOMEZ ELIDA SOLEDAD CONCURSO PREVENTIVO - art. 288 L.C.Q. exp1: 11466, que en fecha 01 de SEPTIEMBRE de 2025 se ha decretado la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, de ELIDA SOLEDAD GOMEZ, DNI N°29790436, con domicilio calle Rafael Osinalde 207 de esta ciudad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, CARLOS GUSTAVO RAMOS, con domicilio en calle Juan D. Perón 80 de esta ciudad de Rosario del Tala. Domicilio electrónico: carlosramoser@gmail.com. Tel: 3434471732 Horario de atención al público lunes, miércoles y viernes de 10:00 hs a 12:00 horas, martes y jueves de 16:00 hs a 17:00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 11/02/2026 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc.3) L.C.Q. inclusive. Se han fijado los días 11/03/2026 y 30/05/2026 respectivamente. (art. 14 inc. 9 L.C.Q.) para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 de la Ley 24522. Se fija el vencimiento del plazo de exclusividad el día 17/11/2026 y la audiencia informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 L.C.Q, para el día 26/10/2026 a las 09,00 hs., la que se realizará en salón de audiencias del juzgado. El auto que ordena el presente dice: "Rosario del Tala, (Entre Ríos), 01 de septiembre de 2025 VISTO: ...V.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en un diario local los que estarán a cargo de la deudora (...) Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA – Juez"

"Rosario del Tala, 06 de noviembre de 2025.- (...) 3).- FIJAR el vencimiento del plazo de exclusividad el día 17/11/2026 y señalar el día 26/10/2026 a las 09,00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del juzgado.- A tal fin, ordénase la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la ley 24.522 con las nuevas fechas ordenadas, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario Bisemanario Época de esta localidad, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso art. 30 L.C.Q.- (...) Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA – Juez".-

“Rosario del Tala, 13 de noviembre de 2025.- (...) se procede, en este estado, a rectificar el punto 1) del resolutivo de fecha 06.11.2025, debiendo leerse: “DETERMINAR que hasta el día 11/02/2026 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc.3) L.C.Q.”. Quedando subsistente lo demás en todos sus términos.- Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA – Juez.

Rosario del Tala, 17 de noviembre de 2025.- Firmado digitalmente María Claudia Schiavoni - Secretaria Suplente.

F.C. 04-00068208 5 v./28/11/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSÉ TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “MARTINEZ EDIT GRACIELA S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. N° 5201, en fecha 06/11/2025 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. EDIT GRACIELA MARTINEZ (DNI 32.327.596, CUIL 27-32327596-9) argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Convención Constituyente 2008 N° 2306 de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. JOSÉ FEDERICO FURLÁN con domicilio procesal constituido en calle Além N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 18.02.2026 inclusive. Se han fijado los días 08.04.2026 y 26.05.2026, para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 13 de noviembre de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002893 5 v./26/11/2025

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “SEGOVIA NELSON FACUNDO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. N° 5199, en fecha 11/11/2025 se ha declarado la QUIEBRA de NELSON FACUNDO SEGOVIA, Documento Nacional Identidad 23.975.088, con domicilio en Gdor. Tibiletti S/N, B° PARANÁ 20 VIV. CASA N° 8, de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. UBALDO ROBERTO DOMINGO con domicilio constituido en calle 25 de JUNIO N° 198 - DPTO. 6 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y los días Jueves de 16 hs. a 20 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 24/02/2026 inclusive. Se han fijado los días 14/04/2026 y 01/06/2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 20 de noviembre de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002899 5 v./01/12/2025

NOTIFICACIONES**PARANA**

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ha fijado el día 3 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, para que en acto a llevarse a cabo en el Salón de Acuerdos, se proceda al sorteo de las abogadas y abogados que suplirán a las señoras y señores Vocales de Cámaras y Juezas y Jueces durante el año 2.026 – art. 37º inc. 8º de la L.O.T.-

Secretaria, 18 de noviembre de 2025 - Elena Salomón, secretaria Sup. Trib. Just. E.R.

F.C. 04-00068266 3 v./28/11/2025

SENTENCIAS**VICTORIA**

En los autos caratulados: “ALBORNOZ JUAN PABLO TAMIR - ROBO (4 hechos) HURTO (5 hechos) HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (3 hechos) S/ ROBO AGRAVADO” N° G 4909, IPP26501-27126-27157-27189-27307- Y acumu, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 13 de noviembre de 2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Juan Pablo Tamir ALBORNOZ, DNI N° 45.617.420, de nacionalidad argentina, albañil, instrucción secundaria completa, 21 años de edad, domiciliado en Barrio Arenal de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el día 29 de Febrero de 2004, hijo de Alborno, Sebastián y de Brasa, Mariana.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA N° 5105 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de Noviembre de 2025 (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Juan Pablo Tamir ALBORNOZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “ROBOS SIMPLES (Dos hechos); HURTOS SIMPLES (Seis hechos); HURTOS SIMPLES EN GRADO DE TENTATIVA (Tres hechos); HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA (Dos hechos); TODOS EN CONCURSO MATERIAL”, en calidad de autor, previstos en los arts. 164; 162; 162 y 42; 163, inc. 6°, 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL. Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el art. 27 bis del CP. se le impone al imputado por el plazo de DOS AÑOS: A) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; B) Llevar a cabo tratamiento psiquiátrico/psicológico en el Area de Salud Mental del Hospital Fermín Salaberry para el tratamiento de sus adicciones; por el plazo y de acuerdo al criterio de los profesionales tratantes; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías, librando oficio a dicha institución con copia de la parte resolutive de esta sentencia a efectos de que se conceda turno al mismo para el inicio del tratamiento indicado.- 3) Tener presente la renuncia expresa a la interposición de recurso de casación contra la presente sentencia.- 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 5) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Acta 5105. Fdo. digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Jose Alejandro Calleja.

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E. Ríos, 17 de noviembre de 2025 – Dra. María del Luján Maiocco, OGA VICTORIA.

S.C-00017013 3 v./27/11/2025

LICITACIONES**PARANA****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 07/25**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TORNO PARA CAMPANAS DE CAMIONES Y TORNO DE BANCO PARALELO L.2060.-

APERTURA: El 12/12/25 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de DESPACHO, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Néstor Fabián Godoy Hernández, Director Despacho DPV.

F.C. 04-00068238 3 v./28/11/2025

COLON**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N°: 14/2025**

Decreto N°: 701/2025

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE 12.000 METROS CUADRADOS DE ADOQUINES TIPO UNISTONE DE USO VIAL”

FECHA DE APERTURA: 09 de DIC de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$200.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS

12 DE ABRIL 500 - (3280) CEL: 3447642451

E-MAIL: facturassuministros@colon.gov.ar

Colon E. Ríos, 05 de noviembre de 2025 – Pablo Daniel Covato, Subsecretario de Recursos Municipales.

F.C. 04-00068079 5 v./26/11/2025

-- -- --

SJ COLON**Licitación Pública N° 10/2025 - Segundo llamado**

Decreto N° 210/2025

Objeto: Selección de proveedor/es para la adquisición de materiales con destino a la realización de cordón cuneta y badenes en calle 2 de Abril entre Perón y Artigas, Barrio El Brillante, de la ciudad de San José.-

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N° 1098 – Entre Ríos, hasta el día 04 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 228.380,00).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00068270 1 v./26/11/2025

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 08/2025

Objeto: Adquisición de materiales para construcción.

Fecha de Apertura: 03 de diciembre de 2025 - Hora 11:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: \$ 41.120.000,00

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Libertador San Martín, 20 de noviembre de 2025 – Mauro E. Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00068287 3 v./28/11/2025

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica N° 029/2025 D.E. - Decreto N° 1.210/2025 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de Mano de Obra y materiales para la ejecución de la Obra: “DESARENADOR DE HORMIGON ARMADO LAGUNAS DE TRATAMIENTO COLECTOR CLOACAL OESTE”.-

APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO. -

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta - SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. - Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 115.000,00.- (PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 115.000.000,00.- (PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA – Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 129

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00068128 4 v./26/11/2025

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

LIC. PCA. N° 09/2025 – DEC 322 /25

OBJETO:

OBRA: RECONSTITUCION TRAMA VIAL URBANA 6TA ETAPA. CIUDAD DE SANTA ELENA (según Pliegos de Bases y condiciones)

PRESUPUESTO: \$160.153.581,48.- (PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100)

VALOR DE PLIEGOS: \$350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

FECHA DE APERTURA: 10/12/2025

HORA: 11:00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 13 de Noviembre de 2025.- Domingo Daniel Rossi, Presidente Municipal, Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00068170 3 v./26/11/2025

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
LIC. PCA. N° 10/2025 – DEC 331/25

EXPLOTACION SERVICIO DE CANTINA Y COMEDOR CARNAVALES 2026
SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
VALOR PLIEGO: GRATUITO

APERTURA: 18/12/2025 - HORA: 11.-

Santa Elena, noviembre 18 de 2025 – Domingo Daniel Rossi, presidente municipal, Francisco Daniel Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00068194 3 v./27/11/2025

ASAMBLEAS

PARANA

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los Martilleros matriculados a la Asamblea General Ordinaria (Art 4 Ley Nro. 5735) a celebrarse el día 13 de diciembre próximo a las 09.00 hs en la Sede del Colegio sita en calle Santa Fe 434 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura Acta anterior.-
- 2) Consideración Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30/06/2025.-
- 3) Fijar Cuota Social y demás aranceles año 2026.-
- 4) Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo del COMPER para elegir cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1ro, Vocal titular 2do, Vocal titular 3ro, Vocal suplente 2do (por 1 año).-
- 5) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Administrativa de Caja Solidaria de Ayuda Recíproca para elegir cargos de: Tesorero, Vocal titular 1ro, Vocal suplente y un miembro de la Junta Fiscalizadora.- Además, se proclamarán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Tribunal de Ética.-
- 6) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.-

NOTA: La Asamblea se ajustará al Orden del Día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes. Las Listas de Consejo Directivo y Comisión Administrativa de Caja Solidaria de Ayuda Recíproca serán recepcionadas hasta el 04 de diciembre de 2025.-

LAURA REGGIARDO, Secretaria del COMPER, MARIO E. ALTUNA, Presidente del COMPER.

F.C. 04-00068227 2 v./26/11/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO BELGRANO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS NACIONALES DE PARANÁ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

EL DIA 19/12/2025 – 11,00 HS

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación Civil.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2025.
- 4) Consideración del incremento de la cuota social.
- 5) Constitución de la Junta Electoral.

6) Renovación total de la Junta Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por encontrarse con mandatos vencidos y prorrogados sus miembros titulares y suplentes.

7) Si la Asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum, se realizará una hora más tarde con el número de socios presentes.

Paraná, 14 de Noviembre de 2025 – Lía A. Polonsky, presidente.

F.C. 04-00068228 2 v./26/11/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL PARA FUSIONARTE **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación "FUSIONARTE" de CERRITO, convoca a los socios de la misma a la Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 20 hs. La misma se celebrará presencial y on line (para los que no puedan viajar a la localidad de Cerrito), según lo prevé la resolución N° 055/20 DIPJ (el link para ingresar a la asamblea se envía junto con la circular de convocatoria a los respectivos asociados).

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para convocarlos a la Asamblea Extraordinaria de nuestra asociación, que se llevará a cabo con el objetivo de discutir y aprobar cambios en los objetivos de nuestra organización.

En caso de no alcanzarse ese número, se fijará segunda convocatoria para el miércoles 03/12, misma hora, en cuyo caso la asamblea podrá sesionar válidamente con los socios presentes, cuyo orden del día es:

1-Aprobación de Memoria, Balance (confeccionados y visados por el Consejo de Cs. Económicas) correspondiente a los ejercicios; 2022, 2023 y 2024 e Informe de los Revisores de Cuentas y ratificación de todo lo actuado por autoridades actuales.

2-Designación de nuevos miembros de comisión directiva y asociados.

3- Presentación y discusión de la propuesta de cambios de objetivos.

4- Votación y aprobación de los nuevos objetivos.

5- Otros asuntos de interés

6- Análisis, aceptación de nuevos socios –

7-Autorización para celebrar convenios/comodatos al presidente de la asociación con los entes que así lo requieran.

La asamblea ordinaria sesionará con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

Adriana Vera, Presidenta.

F.C. 04-00068230 3 v./27/11/2025

-- -- --

POTENCIAR SA **Asamblea General Ordinaria (1ª y 2ª Convocatoria)**

Paraná, 17 de Noviembre de 2025. De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de POTENCIAR S.A., CUIT 30-67944444-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 19 de diciembre del año 2025 a las 16 hs. en 1era. convocatoria y a las 17 hs en 2da. convocatoria, en el domicilio legal, sito en calle Avda. Ramírez N° 2350 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3. Designación de dos Síndicos Suplentes para integrar el Directorio actual.

4. Aceptación del cargo de los 2 Síndicos Suplentes designados en el punto 3.

Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones correspondientes, por mail a la casilla de correo potenciar@hotmail.com, hasta el día 15/12/2025 a fin de su inscripción en el libro de asistencia (depósito de acciones y comunicaciones art. 238 y concordantes de la ley de sociedades).

FIRMADO: Daniel Devinar – PRESIDENTE – POTENCIAR SA.

F.C. 04-00068264 5 v./01/12/2025

CLUB DE CAMPO LIBERTADOR SAN MARTÍN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club de Campo Libertador San Martín, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2025, a las 12:00 hs. en Linares Cardozo y Víctor Hugo de Libertador San Martín, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designar dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, Estados Contables, informe del revisor de cuentas e Informe del Auditor, del ejercicio cerrado el 31/08/2025.

Ricardo Alberto Huck, secretario; Fernando Alberto Huck, Presidente

NOTA: De acuerdo con el Art. 12 del estatuto vigente, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará validamente media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

F.C. 04-00068267 1 v./26/11/2025

- - - - -

INSTITUTO SECUNDARIO MARIA GRANDE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Instituto Secundario María Grande, convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social vigente, en cumplimiento a la normativa de la DIPJER y lo resuelto por la Comisión Directiva, se CONVOCA a padres, docentes y no docentes, alumnos mayores de 18 años y asociados en general a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de diciembre del corriente año a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en el local de la entidad, sito en calle Presidente Perón N° 462 de la ciudad de María Grande, Dto. Paraná, Entre Ríos, a fin de considerar y resolver los asuntos incluidos a continuación:

- 1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta al momento de la clausura.
- 2 - Lectura del acta de Comisión Directiva donde se determina la convocatoria.
- 3 - Consideración de informe de Comisión Revisora de Cuentas, Memoria y Balances de los Ejercicios Contables cerrados el 28 de febrero de 2023, el 28 de febrero de 2024 y 28 de febrero de 2025; en conjunto con informe y consideración respecto a las causas en la demora de la convocatoria y realización de la Asamblea.
- 4 - Elección total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, en el siguiente orden de cargos: A) Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Pro-secretaria, Tesorero, Pro-tesorero; tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. B) Elección de Dos (2) asociado/as para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto el quorum para la realización de la Asamblea Ordinaria será el de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar de la misma. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de asociados presentes (Art. 33)

Se informa a los asociados que la presentación de listas será recibida en la institución hasta el día 16/12/25.

Conforme lo dispone el Estatuto (Art. 32) los Balances y Memorias serán expuestos para su conocimiento en la Secretaría de la institución desde el día 01/12/25 al 18/12/25 de 8 a 20 hs.

La comisión directiva.

F.C. 04-00068284 1 v./26/11/2025

- - - - -

UNIÓN DE COLECTIVIDADES DE ENTRE RÍOS
Asociación Civil
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Unión de Colectividades de Entre Ríos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025 a las 19hs en primer convocatoria y a la 19:30hs en segunda convocatoria, en calle Crisologo Larralde y División los Andes de la ciudad de Paraná, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2024.

3- Elección y proclamación de nuevas autoridades para el periodo 2025-2027.

Sebastián G. Tommasi, Presidente.

F.C. 04-00068295 1 v./26/11/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN ISRAELITA DE PARANÁ **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Israelita de Paraná, atento a lo dispuesto en el Artículo 40º del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Diciembre de 2025 a las 19.00 horas, en el en el local sito en calle Enrique Carbó N° 149 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, respetando los protocolos de salud vigentes, según el Art. 59º del Estatuto, el que dice: "Las Asambleas se constituyen con la presencia de los asociados y en número igual a la mitad más uno de los mismos; una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá con el número de asociados presentes cualquiera sea el mismo" para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de Un Presidente y dos Secretarios para dirigir las deliberaciones de la Asamblea. 2.- Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. 3.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 4.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria (correspondiente al período que va del 01/07/2024 al 30/06/2025), Estado Demostrativo de Recursos y Gastos y Balance Anual (comprendido entre el 01/07/2024 al 30/06/2025). 5.- Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Honor de la Institución. 6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva, ya sea por finalización del mandato de sus miembros, o por renuncia presentada por los mismos.- Elección por el término de dos años de: Un Presidente; Un Secretario General; Un Tesorero; Un Vocal Titular 2º y Un Vocal Titular 4º; Un Vocal Suplente 2º. 7.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, un miembro Titular y uno Suplente, por el término de un año, por finalización de sus mandatos. Observaciones: La lista de candidatos debe ser presentada a la Comisión Electoral por lo menos seis días antes de la Asamblea, la Comisión procederá a la oficialización, una vez comprobada la habilitación estatutaria de los candidatos y su conformidad para ser elegidos.

COMISIÓN DIRECTIVA.

F.C. 04-00068297 1 v./26/11/2025

COLON

QUINTO ELEMENTO S.A. **Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

Se convoca a los Señores socios de QUINTO ELEMENTO S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la oficina administrativa de la Sociedad sita en el edificio del hotel propiedad de la misma, dentro del Predio Termal con domicilio en Ruta 130, Km. 20, Ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia el jueves 04 de diciembre del corriente año a las 13,00 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los cuales la Asamblea Anual Ordinaria se celebra fuera de término.-

2 - Consideración del balance, estado de resultados, memoria e informe del Sindico correspondiente al período 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

3 - Directorio: Aprobación de su gestión.-

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Villa Elisa, noviembre de 2025 - HERNAN AMADO EGGS, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO QUINTO ELEMENTO S.A.

F.C. 04-00068161 5 v./27/11/2025

CONCORDIA**SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 y 33 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1° de diciembre del 2025, a las 20.00 horas, en la sede 1° De mayo 215 (PA) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 2) Promoción a la categoría de Socio Vitalicio a los socios: Marcelo Rubin de Celis y Julio Luis Garaycochea, por haber cumplido 40 años de antigüedad ininterrumpida como Socio.
- 3) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General y Cuentas de Resultados, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2025.
- 4) Designación de dos señores socios, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

Agustin Rovira, secretario, Gonzalo B. Legeren, presidente.

NOTA: Las Asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, y si a la hora citada no hubiere quórum para constituirse en Asamblea, transcurrida media hora se realizará con el número de socios que hubiera presentes (Art.31 del Estatuto Social)

F.C. 04-00068200 2 v./26/11/2025

DIAMANTE**COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMÍREZ AGROPECUARIA, DE CONSUMO
Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA****Convocatoria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa La Ganadera General Ramírez Agropecuaria, de Consumo y Provisión de Servicios Públicos Limitada, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, siendo Ley N° 20.337 y Estatuto Social, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas, en el Salón del Centro Comercial en Arenales N° 231, de la ciudad de General Ramírez (E.R.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Homenaje a los asociados fallecidos.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, el Informe del Síndico y el Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 73 cerrado el 31 de agosto de 2025.
4. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedente.
5. Consideración Ajuste al Capital Resolución 419/2019.
6. Determinación y consideración compensación a Consejeros y Síndicos, de acuerdo a los Artículos N° 67 y 78 de la Ley 20.337 y artículos N° 53 y 70 del Estatuto Social.
7. Designación de tres asociados para fiscalizar el escrutinio.
8. Elección de dos miembros titulares del Consejero de Administración, en reemplazo de los Sres. RAÚL GERARDO EICHMANN y RUBÉN OSCAR LEICHNER, por finalización de su mandato. Elección de tres miembros suplentes, en reemplazo de los Sres. DARIO ARIEL PAUER, ROMÁN HERNAN BENEDETICH y DÉBORA MAIOCCO por finalización de mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. DIEGO IVAN EMILIO BRAUER y ERNESTO PEDRO WASHINGER por cumplimiento de sus mandatos.

LUIS ALCIDES FOLMER, secretario, FABIAN ARIEL LEICHNER, presidente.

Gral. Ramírez, diciembre de 2025.

Artículo 32 de los Estatutos Sociales “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los asociados”.

F.C. 04-00068202 4 v./27/11/2025

FEDERACION**ASOCIACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER
DE CHAJARI****Acta de Reunión de Comisión Directiva**

En la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las 20 hs. se reúnen, en el local de calle Pancho Ramírez 2305 de esta localidad, los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Lucha Contra el Cáncer de Chajarí: Marta Petelín, Elba Walther-, Estela Caprotti, Blanca Berta, Inés Croattini, Graciela Petelín, Beatriz Silvestri, Ofelia Rivero, Marta Canaglia, Cristina Alves, Pilar Etcheverry y Patricia Pezzarini.

Todos fueron convocados para tratar la documentación y los Estados Contables que han sido preparados de acuerdo a las disposiciones vigentes, correspondientes los ejercicios cerrado el 31 de mayo de 2025.

La presidente declara abierta la reunión poniendo a consideración la documentación mencionada, cuadros, notas y anexos, memoria e Informe del Revisor de Cuentas, solicitando se trate todo lo mencionado. A continuación, todos los presentes aprueban la documentación por unanimidad, convocando a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2025 a la hora 16 en la Sede Social para tratar el siguiente Orden del día:

1- Lectura del acta anterior

2- Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de mayo de 2025

3- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de cuentas Titular y Suplente

4- Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea

A tal efecto quedan copias de la documentación a que se refiere en el punto dos en la Sede Social, a disposición de los asociados.

Dicha documentación se encuentra registrada en el Libro Inventario y Balances N° 1 y en la presente acta, donde seguidamente se transcriben la Memoria del Directorio y el Informe del Revisor de Cuentas.

Estatuto Art. 38: El quórum para la celebración de las asambleas será la mitad de los socios más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo con los socios activos presentes.

A continuación, se da lugar a la lectura, por parte de la secretaria, de la Memoria válida para el ejercicio económico N° 23, continuando con la lectura del Informe del Revisor de Cuentas. Estos son aprobados por unanimidad. Luego, la Tesorera da comienzo a la lectura pormenorizada del Balance General y demás Cuadros Anexos, se realiza el detalle de las operaciones realizadas en el ejercicio económico y resultan aprobadas por unanimidad.

Posteriormente, la tesorera Marta Canaglia propone que se les entregue a los presentes, la circular convocando a la asamblea conteniendo los puntos del Orden del Día, con el objeto de hacerles llegar a cada asociado. No obstante, se dispone la publicación por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en diarios digitales de la zona. La moción es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se propone designar a Ofelia Rivero y a Blanca Berta para la firma de la presente acta.

Se da por finalizada la reunión a las 21.30 hs.

Hay cuatro firmas.

Lo preinserto es copia fiel del acta de la Comisión Directiva obrante en folios 100 a 102 del Libro de Actas de Sesiones de la Comisión Directiva N° 2 de la Asociación Argentina de Lucha Contra el Cáncer de Chajarí, rubricado el 01/06/2016, siendo el presente testimonio firmado por la presidente.

La comisión directiva.

F.C. 04-00068283 3 v./28/11/2025

GUALEGUAY**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS
DE GUALEGUAY****Convocatoria**

La Comisión Directiva del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Diciembre de 2025 a las 19.30 horas, en la sede social, sita en calle Rivadavia N° 294 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1 - Consideración de la venta de un inmueble.
- 2 - Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y la secretaria, el acta respectiva.

Gualeguay, 18 de setiembre de 2025.- Diego QUATTROCHI - presidente -- Lorena C. PAZ- secretaria.

NOTA: De acuerdo con el Art. 18 del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

F.C. 04-00068179 3 v./26/11/2025

-- -- --

**CLUB RECREATIVO Y DEPORTIVO FERROVIARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión directiva del Club Recreativo y deportivo Ferroviario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de Diciembre de 2025 a las 21 hs. En su sede social, de calle Belgrano 238 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos. Para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta de Asamblea ultima.
- 2- Consideración de la memoria, el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, por el ejercicio anual finalizado el 15/09/2025.
- 3- Elección de los miembros de la comisión directiva y Comisión revisora de cuentas para todos sus cargos.
- 4- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Reinaldo Niz, presidente; Roberto Repetto, secretario.

F.C. 04-00068261 3 v./28/11/2025

GUALEGUAYCHU**ORIENTACION PARA LA JOVEN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Orientación para la Joven Gualeguaychú de conformidad a lo establecido en los artículos XX y XXI del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Residencia Estudiantil de OPJ sita en Rivadavia 2190 de esta ciudad de Gualeguaychú, el día 15 de diciembre de 2025 a las 18.00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° - Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2° - Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
- 3° - Informe de Comisión Revisora de cuentas.

Designación de dos socios para la firma del Acta.

Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, esta sesionará válidamente con los socios presentes.

Morali Susana Aguiar, secretaria; María de los Milagros, presidente.

F.C. 04-00068258 1 v./26/11/2025

-- -- --

**CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo determinado por el Art. 22° de los Estatutos Sociales, convocase a los Asociados del CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE GUALEGUAYCHU a la Asamblea General Ordinaria a realizarse

el día 9 de Diciembre de 2025, a las 19.30 horas, en su sede social de calle 25 de Mayo 1008, Gualaguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) señores Socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Recursos y Gastos e Informes del señor Revisor Titular de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 105, finalizado el 31 de mayo de 2025.

3º) Informe de la Sub-Comisión del Instituto de Informes Comerciales.

4º) Elección de cuatro (4) Miembros Titulares por tres años (Periodo 2025/2028), para renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los señores Rubén Cabrera, Juan José Nani, Daniel Almeida, Cristian Pereyra (6) Miembros Suplentes por un año (Período 2025/2026), por terminación de mandato de los señores: Gastón Villagra, Emanuel Berzzano, Hugo Benetti, Juan Ignacio Vignatti, Horacio Chaia, Eduardo Angerosa; dos (2) Revisores de Cuentas (Titular y Suplente) por un año (Periodo 2025/2026), en reemplazo de los señores Cr. Luis Alberto Dalcol y Dr. Crespo Fulvio respectivamente, también por terminación de sus mandatos.

5º) Elección de Seis (6) Socios para integrar por un año (Periodo 2025/20256) la Sub- Comisión del Instituto de Informes Comerciales, por terminación de mandato de los señores, Santiago Bausero, Javier Pulido, Florencia Sosa, Sofía Franchini, Diego Hilt, Facundo Novello 6º) Designación de Socios Honorarios, art. 5 inc. a) de los Estatutos Sociales.

Gualaguaychú, 10 de Noviembre de 2025 - Alejandro Rafael Vela - Presidente, Federico Martín Laderach - Secretario.

NOTAS - De acuerdo a lo que prescribe el Art. 26º de los Estatutos Sociales, la Asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los Socios y con cualquier número una hora después de la señalada para su iniciación.

Art. 12º de los estatutos: DE LA COMISION DIRECTIVA. - "(...) La elección se hará por lista que contendrá la nómina completa del tercio que deberá ser renovado de los Miembros Titulares y la totalidad de los Suplentes, la que deberá ser presentada por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la fijada para la realización de la Asamblea General, a la Comisión Directiva. Esta lista deberá contener la nómina de los propuestos para Miembros Titulares y para Miembros Suplentes, pero no el cargo que habrán de desempeñar y será firmada, por lo menos, por veinte (20) Socios Activos. (...)".

F.C. 04-00068260 1 v./26/11/2025

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ENTRE RIOS FILIAL SANTA ELENA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores Socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Entre Ríos Filial Santa Elena (Cuit 30-71623756-3) a celebrarse el día 04 de diciembre del año 2025 en primera convocatoria a las 19:00 hs .y en caso de no llegar a reunirse el quórum requerido por la normativa vigente, en segunda convocatoria a las 20:00 hs. en Avenida Presidente Perón N° 430 de la Ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio finalizado el 30/09/2025.
3. Lectura y consideración del informe de Revisores de Cuentas.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5to Capítulo 4to del Estatuto del Centro de jubilados y pensionados provinciales filial Santa Elena.
5. Presentación de lista de autoridades periodo 2026.
6. Cuota social.
7. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Santa Elena, 25 de noviembre de 2025 – Bermúdez Raquel María, secretaria; Benítez Josefa Ester, presidente

F.C. 04-00068269 1 v./26/11/2025

URUGUAY**CLUB DE PLANEADORES CONCEPCIÓN DEL URUGUAY****Asamblea Reorganizadora**

Se convoca a los ex-socios y simpatizantes en general, del "Club de Planeadores Concepción del Uruguay", para realizar una Asamblea Reorganizadora de la Entidad y nombrar al efecto, cinco personas de los concurrentes, que integran la comisión reorganizadora para llevar adelante los trámites pertinentes ante "Personería Jurídica de Entre Ríos"; a fin de poner nuevamente en vigencia y funcionamiento dicha entidad.- El evento tendrá lugar en las instalaciones del Aeródromo Local, a las 15 hs del día 21 de Noviembre próximo.- Juan Carlos José Clerico.- DNI 16.338.043.

F.C. 04-00068217 3 v./26/11/2025

- - - - -

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS HOTELEROS Y GASTRONOMICOS
DEL DEPARTAMENTO URUGUAY****Convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 24 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los socios de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 19 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas, en el local de calle Galarza N° 750 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1° - Lectura y aprobación del Acta Anterior;
- 2° - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 9, correspondiente al año 2024.

Fernando Miguel Vence, presidente; Mariela Sigot, secretaria.

F.C. 04-00068262 2 v./27/11/2025

VILLAGUAY**SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de los Estatutos convocase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 11 de diciembre de 2025, a las 19,00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este de esta ciudad para tratar el siguiente: Orden del Día

- 1°- Designación de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2°- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 74 cerrado el 31 de Octubre de 2025.

4°- Renovación de Presidente, Vocales Titulares: Primero, Tercero, Quinto y Séptimo Vocal Suplente segundo y Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato.

Gustavo Marcelo Meichtry, presidente, Daniel Abelardo Gazcón, secretario.

Villaguay, 17 de noviembre de 2025

De las Asambleas.

Art. 41°- Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

F.C. 04-00068180 3 v./26/11/2025

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL JARDÍN DE MARÍA DE VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 17 de diciembre a las 19 horas en el Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil, sito en Zaburlín 27 de la ciudad de Villaguay, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- Designación de dos asociados para firmar el acta
- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30/09/2025
- Renovación de integrantes de la Comisión Directiva

Se recuerda a los Asociados que en caso de no reunirse quórum, la Asamblea se realizará una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de socios presentes, de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto Social.

Jorge Alberto Guido, Presidente.

F.C. 04-00068286 1 v./26/11/2025

COMUNICADOS

PARANA

“Señor BERMUDEZ JOSÉ RAMON, D.N.I. 16.794.213”.

La Dirección de Comedores le comunica que en el término de 5 días, deberá apersonarse en la Coordinación de Comedores Escolares, de la ciudad de Concordia en el horario de 8 hs a 13 hs para prestar servicio.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos. Como así también a la Ley 9755 Art. 71, inc b) que determina abandono de servicio, el cual se considera consumado, cuando el agente registrare más de 5 (cinco) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado en forma fehaciente a retomar sus tareas, pudiendo disponerse la cesantía del agente. Siendo que fue citado en 3 (tres) oportunidades y en ninguna se hizo presente.

Queda Ud. debidamente intimado por este medio.

Moschen, Mario Angel, subdirector, Dirección de Comedores, Ministerio de Desarrollo Humano.

F. 05-00002898 5 v./01/12/2025

CITACIONES

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento 1, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Departamento Feliciano – Municipio de San José de Feliciano – PLANTA URBANA - identificado como Manzana N°: 167 – SOLAR 4 (PARTE) - Plano de Mensura N°: 9.998, Partida Provincial N°: 107.439, que consta de una superficie de 564,93m2 - Domicilio Parcelario: Gascón S/N° esquina Pasaje Público, con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) amojonada y alambrada al rumbo S-82°29' – E de 16,48m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. ESTE: recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S – 6° 01' – O de 34,49m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 9917. SUR: recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo N - 81° 07' – O de 16,50m linda calle Gascón. OESTE: recta (4-1) amojonada y alambrada al rumbo N- 6° 01' – E de 34,10m linda con Pasaje Público, para que en el plazo de DIEZ (10) días, comparezcan por ante este Municipio y lo acrediten.

EMÍTASE POR TRES (3) VECES.

San José de Feliciano (ER.), 18 de noviembre de 2025 – Damián Arévalo, presidente municipal.

F.C. 04-00068276 3 v./27/11/2025

NOTIFICACIONES**PARANA**

SEÑOR: Oficial Inspector MONZON DANIEL ROQUE, L.P. N° 30.267, M.I. N° 35.295.643.-

DOMICILIO: Ultimo Domicilio Informado zona Sur del País.-

Por intermedio de la presente se procede a Notificar que en relación a “Sumario Administrativo N° 5607, R.U. N° 47131/24, contra el Oficial Inspector MONZON DANIEL ROQUE, L.P. N° 30.267, M.I. N° 35.295.643, por la causal del Artículo 201° inciso a), ante la infracción a lo normado en los Artículo 160° y 161° incisos 1) y 13), Artículo 4° incisos a) y c), artículo 9°, artículo 10°, artículo 11° incisos a) y c), artículo 12° incisos a), c), y s); Artículo 162° y artículo 313°, con el agravante del artículo 187° inciso 2) todos del R.G.P. Ley 5654/75 sin perjuicio de la eventual ampliación objetiva y/o subjetiva que pudiere darse durante el decurso de la pesquisa instaurada”, ordenado por resolución JDP SAA N° 189/24 de fecha 21 de Julio del 2024 y ratificada por Resolución J.D.P. – S.A.A. N° 285/23 de fecha 18/11/24 rubricada por el Crio. Mayor Schmunk Carlos Ariel; se efectuó Resolución Instructoria N° 009/25 de fecha 15/11/25, en la cual se estableció nuevo Cronograma de Audiencias para la recepción de Declaración de Imputado del funcionario mencionado en autos, siendo el día 20/11/25 a las 09:00 horas en sede de Comisaría María Grande, sito en calle 1° de Mayo y Avenida Argentina de esta localidad.-

Enriquez Lorena, Com. Ppal., Jefa Div. Servicios.

F.C. 04-00068243 3 v./27/11/2025

-- -- --

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la ley N° 8916 y la resolución EPRE N° 173/12, notifica la siguiente resolución:

Resolución N° 187 del 07/11/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Área urbana, Distrito U.R.3, Sección 1°, Manzana N° 83, domicilio parcelario: La Paz N° 332, con una superficie total de 711,60 m2, para realizar el mantenimiento electromecánico de una SETD a nivel de 13,2 kV, con un transformador de 1000 kVA., siendo la superficie de afectación 18,54 m2, según plano N° 206.657, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Lucas Matias Capotosti (Dominio Fiduciario).

Resolución N° 189 del 30/10/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área urbana, Distrito U.R.3, Sección 1ra., Manzana 76, domicilio parcelario: calle Colón N° 468, con una superficie total de 680,90 m2, para realizar el montaje y mantenimiento electromecánico de una SETD subterránea de 13,2 kV, con una transformador de 630 kVA, siendo la superficie de afectación de 18,63 m2, según plano N° 202.564, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Luciano Paolo Piaggio.

Resolución N° 190 del 30/10/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce Montrull, Planta urbana, domicilio parcelario: calle Río Guayquiraró, a 58,09m de calle Río Paraná, y a 21,45 m de calle Colectora, con una superficie total de 23.966,00 m2, para realizar el mantenimiento electromecánico de una SETD a nivel, de 13,2 kV, con una transformador de 400 kVA, siendo la superficie de afectación 20,61 m2, según Plano 194.627, cuyo titular dominial es el Sr. Jorge Pedro Valla.

Resolución N° 207 del 02/12/2022: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana 656, domicilio parcelario: calle Zaninetti S/N°, con una superficie total del 4.464,94 m2, para realizar el mantenimiento de una Subestación Transformadora interior de 13.2/04-0.231 kV, siendo la superficie de afectación 20,79 m2, según

Plano de Afectación N° 66.896, cuyo titular dominial del inmueble es la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada – COPUL.

Resolución N° 197 del 10/11/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Municipio de Diamante, Manzana 491, domicilio parcelario: calle pública S/N° a 6,55 m. al sur de calle Noailles, con una superficie total de 58.036,00 m2, para realizar el mantenimiento de 22,33 metros de “línea de Media Tensión de 13,2 kV Distribuidor Chacabuco – LMT 13,2 kV Distribuidor Colón”, siendo la superficie de afectación 178,36 m2, según plano N° 47.212; cuyo titular dominial del inmueble es EMEX S.R.L.

Resolución N° 198 del 10/11/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área urbana, Distrito U.R.1.1, Sección 4°, Manzana N° 16, domicilio parcelario: Catamarca N° 640, con una superficie total de 1.074, 75 m2, para realizar la construcción y el montaje electromecánico de una SETD subterránea de 13,2kV, con una transformador de 630 kVA, siendo la superficie de afectación 21,63 m2, según Plano N° 240.279; cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Hugo Alberto Mardon (Dominio Fiduciario).

Resolución N° 199 del 10/11/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Planta urbana, Sección 2°, Manzana N° 5, domicilio parcelario: Hipólito Yrigoyen S/N°, con una superficie total de 4.867,06 m2, para realizar el montaje electromecánico de una SETD a nivel 13,2 kV, con una transformador de 630 kVA, siendo la superficie de afectación de 15,19 m2, según Plano N° 40.659; cuyo titular dominial del inmueble es GNC Villaguay S.A.

Resolución N° 200 del 12/11/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Municipio de Diamante, Ejido de Diamante, Manzana 491, domicilio parcelario: Bvard. De las Quintas S/N° a 6,34 m. al Sur de la calle Noailles, con una superficie total de 58.036,00m2, para realizar el mantenimiento de 64,30 metros de “Línea de Media Tensión de 13,2 kV Distribuidor Chacabuco – Línea de Media Tensión 13,2 kV Distribuidor Colón”, siendo la superficie de afectación 514,65 m2, según Plano N° 47.213; cuyo titular dominial del inmueble es EMEX S.R.L.

Resolución N° 201 del 12/11/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Ejido de Diamante, Municipio de Diamante, Manzana 488, domicilio parcelario: Calle Pública S/N° a 6,75 m. al Sur de la calle Noailles, con una superficie total de 58.036,00 m2, para realizar el mantenimiento de 67,69 metros de “Línea de Media Tensión de 13,2 kV Distribuidor Chacabuco – Línea de Media Tensión 13,2 kV Distribuidor Colón”, siendo la superficie de afectación 541,48 m2, según Plano N° 47.211; cuyo titular dominial del inmueble es EMEX S.R.L.

Resolución N° 205 del 17/11/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Potrero, Municipio de Colonia Elia, Ejido de Colonia Elia, domicilio parcelario: calle pública S/N° camino acceso a Colonia Elia desde la RN N° 14, con una superficie total de 64 ha.44 a. 83 ca. para realizar el mantenimiento de una fracción de la Línea de Alta Tensión “Colonia Elía – Gualaguaychú”: recta (a-b) SE 46°12’ de 28,79m.; recta (b-c) SO 14°04’ de 567,52m, recta(c-d) NO 46°12’ de 28,79m y recta (d-a) NE 14°04’ de 567,52m; considerando una franja de seguridad de 12,5m., a cada lado de la línea; siendo la superficie de afectación de 1ha. 41 a. 88ca., según Plano N° 78.825, cuyos titulares dominiales son los Sres. Racigh Darío Alberto, Racigh Matias Nicolas y la Sra. Racigh Gabriela Cecilia.

Resolución N° 206 del 17/11/2025: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado, en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Potrero, Municipio de Colonia Elia, Ejido de Colonia Elia, domicilio parcelario: calle pública S/N° lote interno, con una superficie total de 116 ha. 98 a. 88 ca., para realizar el mantenimiento de una fracción de la Línea de Alta Tensión “Colonia Elía-Gualaguaychú”: recta (a-b) SE 64°51’ de 99,96m, recta (b-c) SE 0°58’ de 27,84m, recta (cd) NO 64°51’ de 80,39m, recta (d-e) SO 11°27’ de 909,46m, recta (e-f) SO 89°14’ de

25,58m y recta (fa) NE 11°27' de 946,70m., donde la franja de seguridad de 12,5m., a cada lado del eje de la traza, siendo la superficie de afectación de 2 Ha.54 A. 56 Ca., según Plano N° 78.172, cuyo titular dominial del inmueble es el Sr. Ramón María Caballier.

Gisela Gianelli, apoderada Enersa.

F.C. 04-00068244 3 v./27/11/2025

DESIGNACION DE GERENTE

COLON

LOS M SRL

DESIGNACION DE GERENTE - Edicto extractado

Por Resolución del Sr. director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Colón, Entre Ríos, a los 17 días del mes de marzo de 2021, se reúnen en la sede de calle 12 de Abril 220, todos los socios de Los M SRL: Ricardo Maxit, María Maxit, Sofía Maxit y Josefina Maxit que representan el 100% del capital social y deciden por unanimidad la continuación como gerente de la sociedad a la socia María Maxit, DNI N° 17.072.291, para el siguiente período quinquenal, quien estando presente acepta la designación y fija domicilio en calle 12 de abril 220 de Colón, Entre Ríos, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de cinco ejercicios.

Firmado Digitalmente 20/11/2025 - Jeremías Ignacio Sabbatini- Abogado- Dpto. Registro.

F.C. 04-00068300 1 v./26/11/2025

CONTRATOS

PARANA

MOTO PRO S.A.S.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "MOTO PRO S.A.S."

Constitución: 06/06/2025

Accionista: Campos Diego Gonzalo, D.N.I. N° 31.322.992, CUIT N° 20-30322992-3, nacido el día 14 de abril de 1984, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Don Bosco 2136, de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina,

Denominación: "MOTO PRO S.A.S."

Sede: sede social en calle Blas Parera 1605, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Venta de accesorios varios y/o repuestos para motos, cuatriciclos, scooter y otros vehículos similares, servicio de mantenimiento, mecánico o eléctrico, mediante financiación propia o por entidades bancarias y/o financieras; b) Convenios comerciales transitorios o en participación con personas humanas o personas jurídicas para la realización de las operaciones antes descriptas; c) Fabricación y comercialización de sus partes, piezas y complementos para el armado, ensamblado y montaje de motos, cuatriciclos, scooters y otros vehículos similares; d) Servicios de asesoramiento, capacitación, dirección y gestión empresarial. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad podrá

efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o de cualquier otra clase y tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y convenciones relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Asimismo, y para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede establecer sucursales, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La especificación que procede es enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa e indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social es de pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), representado por doscientas (700) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Campos Diego Gonzalo, D.N.I. N° 31.322.992, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Vera María Rocío, DNI N° 31.521.313, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - PARANÁ, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00068301 1 v./26/11/2025

NOGOYA

S7 GROUP S.A.S.

Edicto Constitución Sociedad por Acciones Simplificada

Constitución de fecha 02 de octubre de 2.023. Socios: 1) ANGEL Sonia Ema del Camen, D.N.I. N° 37.182.731, CUIT/CUIL N° 27-37182731-0, nacido el día 20 de octubre de 1.992, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Contadora Publica Nacional, con domicilio real en calle 25 de mayo 900 de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos; 2) TRAVERSO María Marta, D.N.I. N° 22.267.176, CUIT/CUIL N° 27 22267176-6, nacido el día 30 de octubre de 1.971, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Centenario 901, de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos; 3) ANGEL Samid, D.N.I N° 37.567.397, CUT/CUIL N° 20-37567397-6, nacido el día 05 de diciembre de 1.993, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Licenciado en Comercio Exterior, con domicilio en calle Belgrano 814 de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos. Denominación: S7 GROUP S.A.S. Sede: calle Belgrano número 814, ciudad/ localidad Nogoyá, Provincia de Entre Ríos. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: A) venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video; B) Venta al por menor de pinturas y productos anexos; C) Venta al por menor de suministros o materiales de construcción; D) Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario; E) Locación de servicios comerciales, cobros, pagos, estudios y proyectos técnicos y económicos, asesoramientos, administración, análisis contables y financieros. Podrá realizar todas las actividades por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el extranjero, y cualquier acto lícito vinculado al objeto. Capital: El capital es de pesos Tres Millones Seiscientos Mil

representado por sesenta (60) acciones de valor nominal Sesenta Mil pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a UN (1) voto por accion. Suscripción: 1) ANGEL Sonia Ema del Carmen, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones. 2) TRAVERSO María Marta, suscribe la Cantidad de veinte (20) acciones. 3) ANGEL Samid, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de las Sras. ANGEL Sonia Ema del Carmen D.N.I. N°37.182.731; 2) TRAVERSO María Marta, D.N.I. N° 22.267.176, en el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. ANGEL Samid, D.N.I N° 37.567397 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. ANGEL Sonia Ema del Carmen, D.N.I N° 37.182.731 y la Sra. TRAVERSO María

Marta, D.N.I. N° 22.267.176 Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año.

Firmado digitalmente en 18 de Noviembre de 2025 por VANINA CIPOLATTI - ABOGADA - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00068299 1 v./26/11/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES



Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)



Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR